



# ESPACIOS PROTEGIDOS Y/O DE INTERÉS

*Banco de Datos de la Naturaleza (MAGRAMA)  
Parque Nacional del Archipiélago de Cabrera*

Se incluyen en el grupo de Espacios protegidos y/o de interés aquellos componentes del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que delimitan zonas designadas o gestionadas dentro de un marco legislativo internacional, nacional o autonómico, para la consecución de unos objetivos de conservación específicos.

Esta protección no se limita sólo al territorio, sino que se extiende a los procesos dinámicos naturales o usos y actividades tradicionales compatibles con los actuales que se desarrollan de una manera u otra ligados a él.

Son los dominios públicos hidráulico y marítimo terrestre, los espacios naturales y áreas protegidos, los lugares de interés geológico, los montes públicos, las vías pecuarias y las zonas de alto riesgo de incendio.

Forman este grupo los siguientes componentes del Inventario (nótense los prioritarios, marcados con <sup>(P)</sup>):

#### DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Dominio público marítimo-terrestre

Inventario de Espacios Naturales Protegidos, Red Natural 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales <sup>(P)</sup>

Inventario Español de Lugares de Interés Geológico

Inventario Español de Patrimonios Forestales. Catálogo de montes de utilidad pública <sup>(P)</sup>

Red de Vías Pecuarias

Zonas de Alto Riesgo de Incendio

013



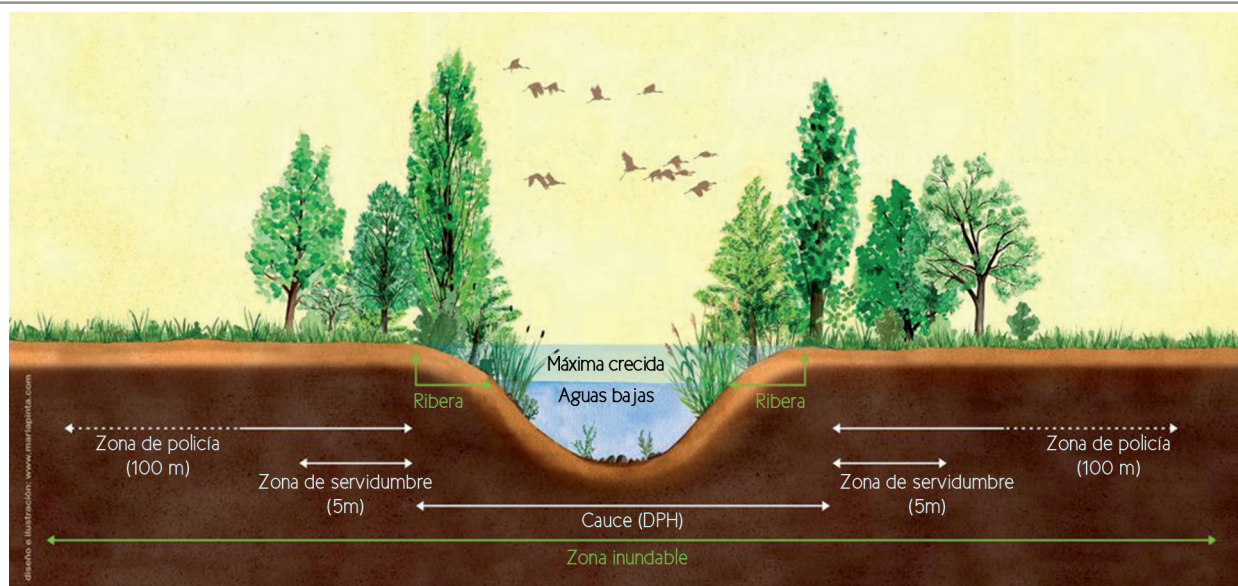


## DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El componente Dominio Público Hidráulico (DPH) queda definido en el Texto Refundido de las Ley de Aguas y se complementa con el concepto de masa de agua introducido por la Directiva Marco del Agua (DMA), que supone una nueva unidad de gestión integrada dentro del concepto previo de DPH. En este informe se tienen en cuenta ambos conceptos, centrandó la información en las cuestiones relacionadas con el estado de las masas de agua.

La delimitación y deslinde de los cauces de dominio público hidráulico se realiza a través del Proyecto Linde incluido en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y su conservación y restauración, entre otros programas, se realiza a través de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y su Programa de voluntariado en ríos.

Figura 1. Representación gráfica del Dominio Público Hidráulico



Fuente: ADECAGUA

La Directiva Marco del Agua define “Masa de agua artificial” (AW) como una masa de agua superficial creada por la actividad humana, y “Masa de agua muy modificada” (HMWB) como una masa de agua superficial que, como consecuencia de alteraciones físicas producidas por la actividad humana, ha experimentado un cambio sustancial en su naturaleza.

**El objetivo último de la DMA es alcanzar el buen estado de todas las masas de agua para el año 2015**

## Estado y tendencias

El estado de las masas de agua (superficiales y subterráneas) se evalúa en cada plan hidrológico de cuenca, el cual tiene una vigencia de seis años. La evaluación del estado general se realiza atendiendo a una serie de indicadores intermedios que determinan el estado o potencial ecológico y el estado químico, en el caso de las masas de agua superficial, y el estado cuantitativo y el estado químico en las masas de agua subterránea.

**El estado general de las masas de agua continentales se actualiza por medio de los planes hidrológicos de cuenca cada 6 años**

A continuación se presenta una serie de indicadores que permiten tener una visión general del estado y calidad

de las masas de agua en el primer ciclo de planificación hidrológica que comprende el periodo 2.009-2.015.

Tabla 1. Número de masas de agua superficiales (según su categoría y naturaleza) y de masas de agua subterráneas

	Según categoría		Según la naturaleza			TOTAL masas de agua
			Naturales	Artificiales	Muy modificadas	
Masas de agua superficial	Ríos	4.389	3.607	18	764	5.103
	Lagos	315	217	40	58	
	Transición	185	125	-	60	
	Costeras	214	173	-	41	
Masas de agua subterránea						712

Figura 2. Porcentaje de masas de agua superficial según su estado

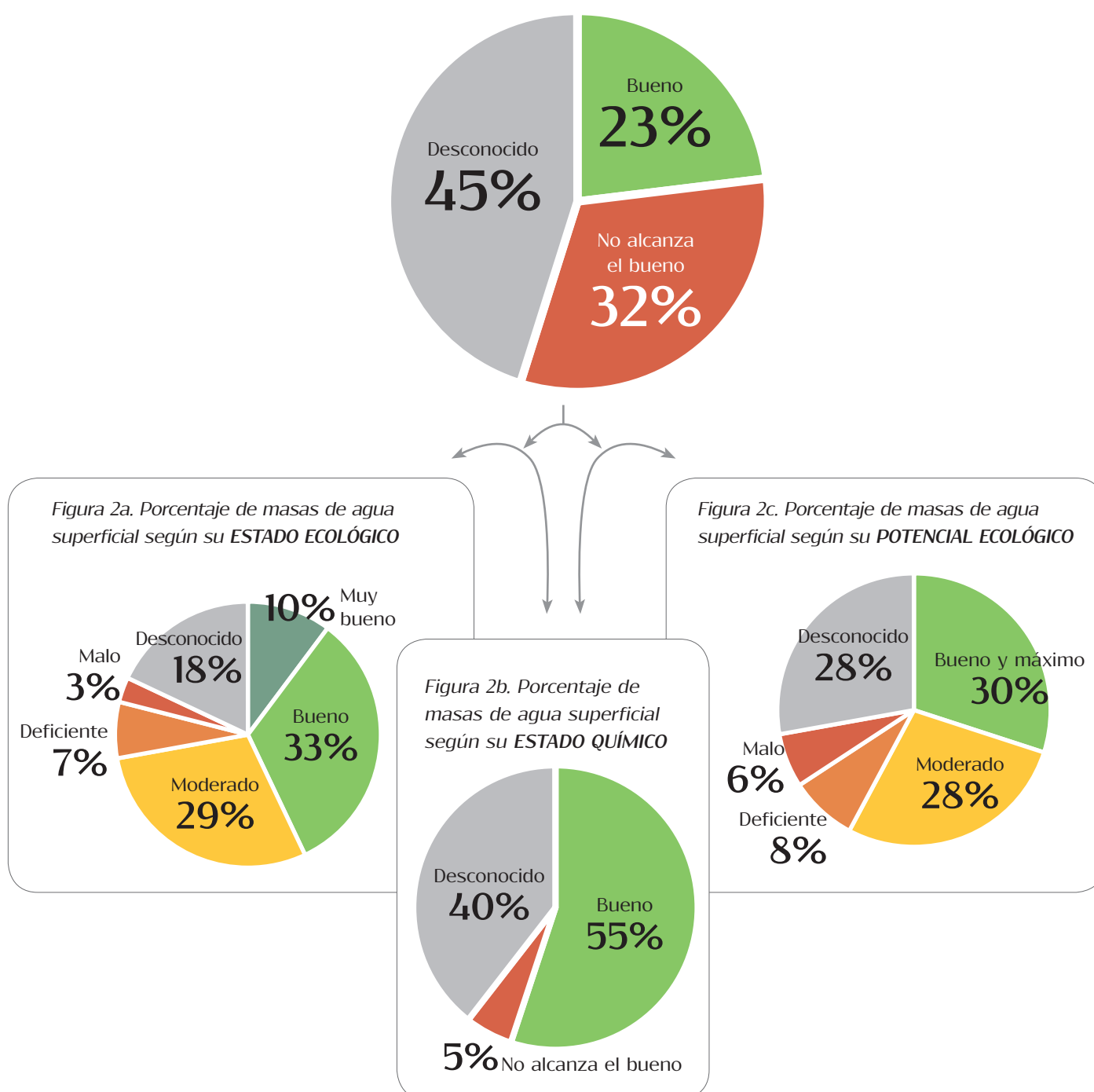


Figura 3. Porcentaje de masas de agua *subterránea* según su estado

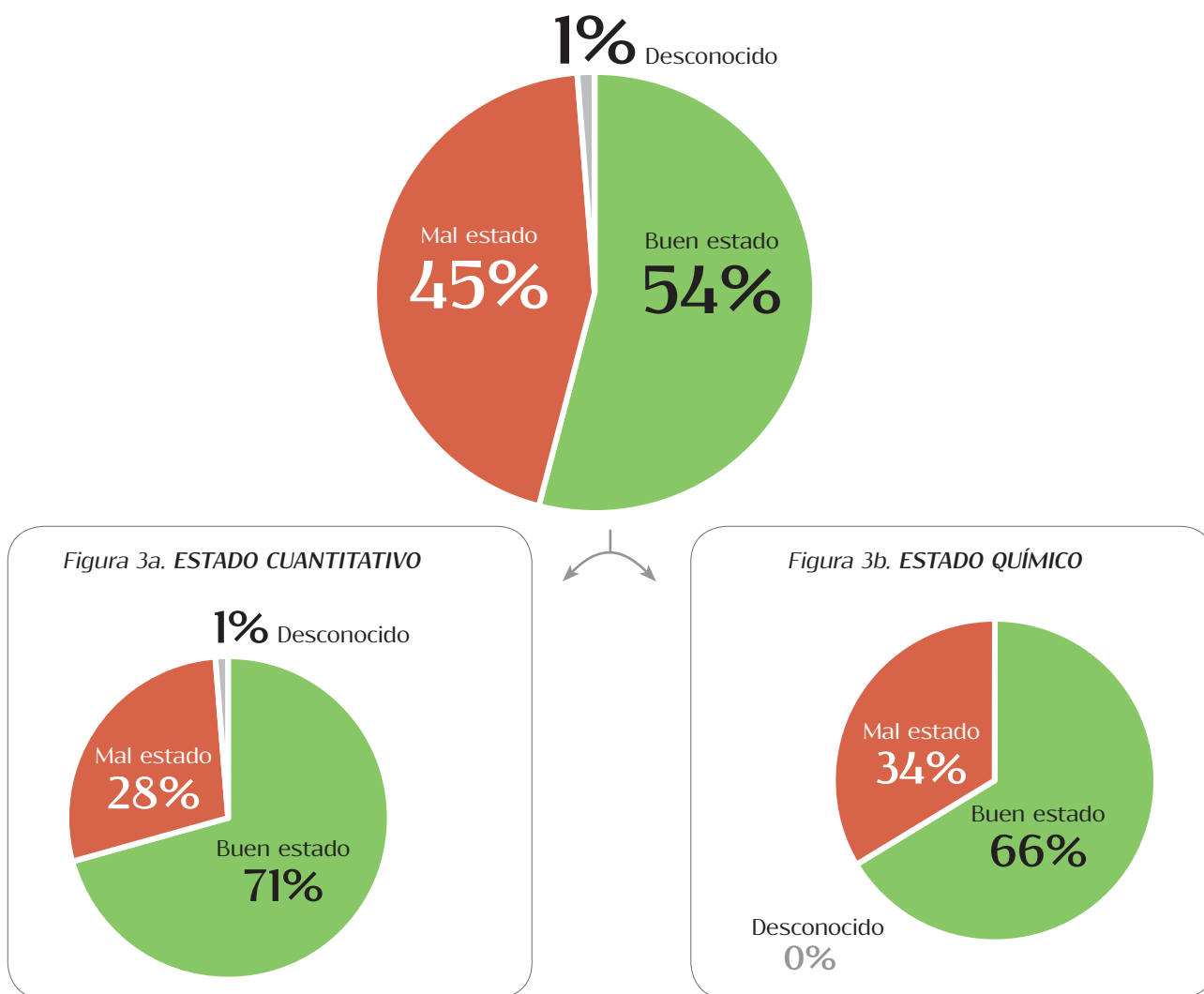


Figura 4. Porcentaje de masas de agua según el cumplimiento de objetivos medioambientales (OMA)

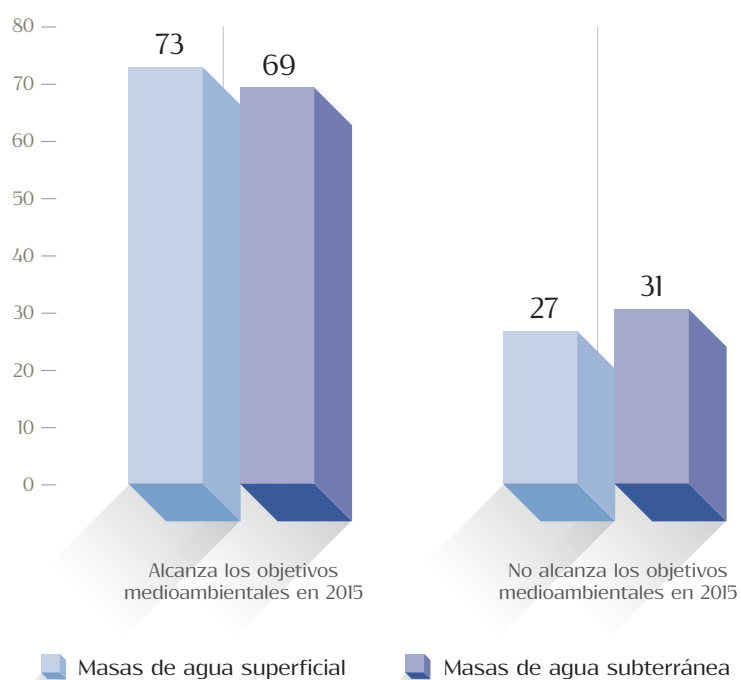


Figura 5. Porcentaje de masas de agua asociadas a zonas protegidas por tipo de zona protegida

Figura 5a. Agua superficial

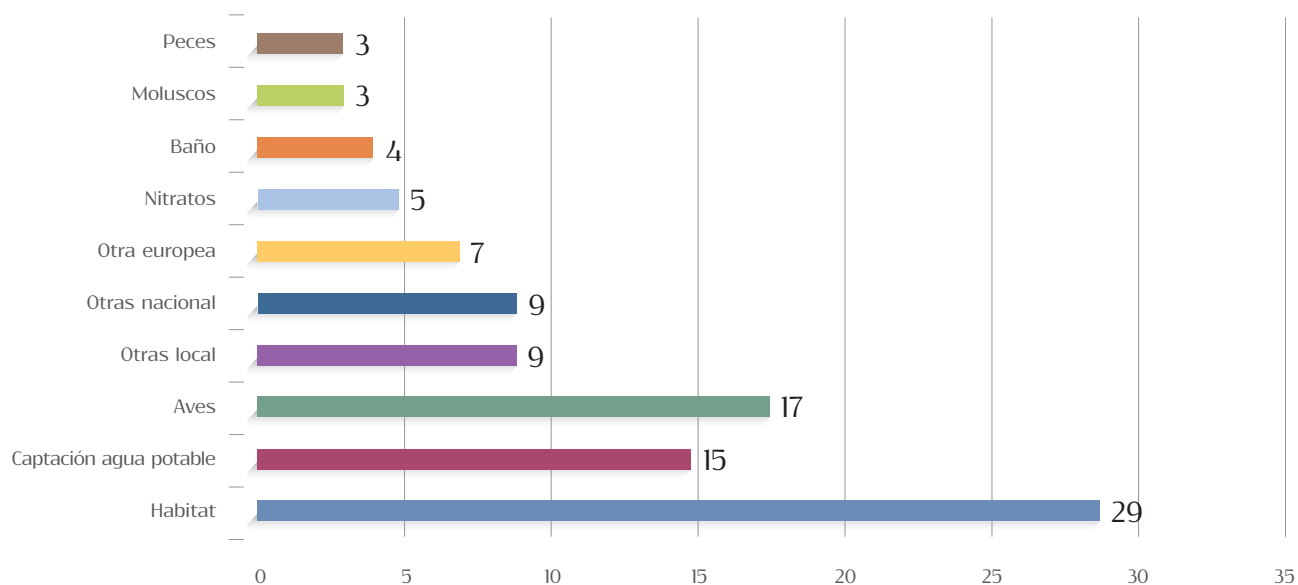


Figura 5b. Agua subterránea

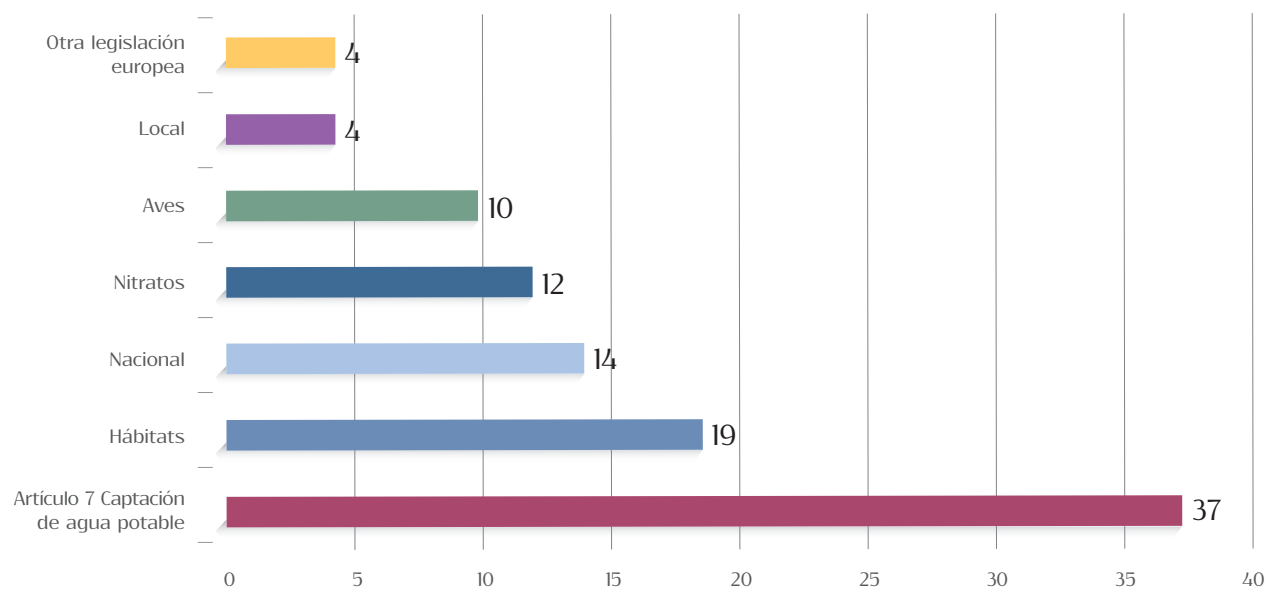


Figura 6. Porcentaje de excepciones aplicadas en masas de **agua superficial**

Figura 6a. Excepciones aplicadas al cumplimiento del ESTADO ECOLÓGICO o POTENCIAL ECOLÓGICO

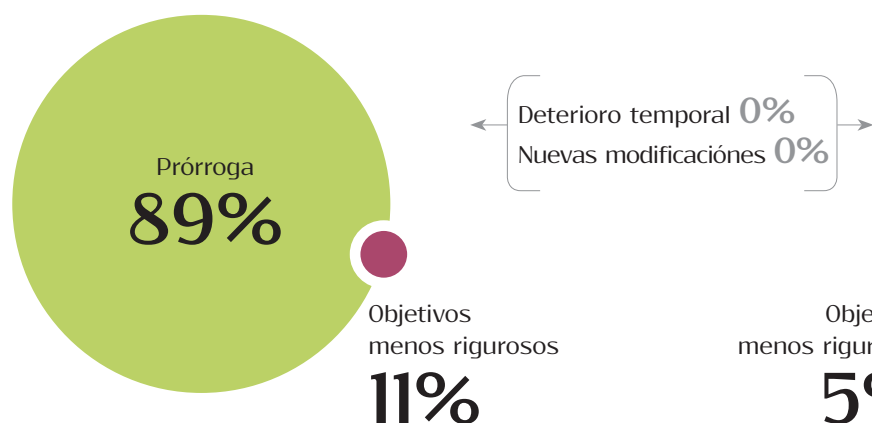


Figura 6b. Excepciones aplicadas al cumplimiento del ESTADO QUÍMICO

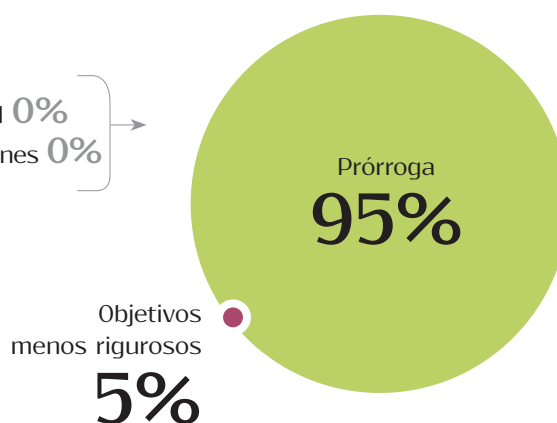


Figura 7. Porcentaje de excepciones aplicadas en masas de **agua subterránea**

Figura 7a. Excepciones aplicadas al cumplimiento del ESTADO CUANTITATIVO

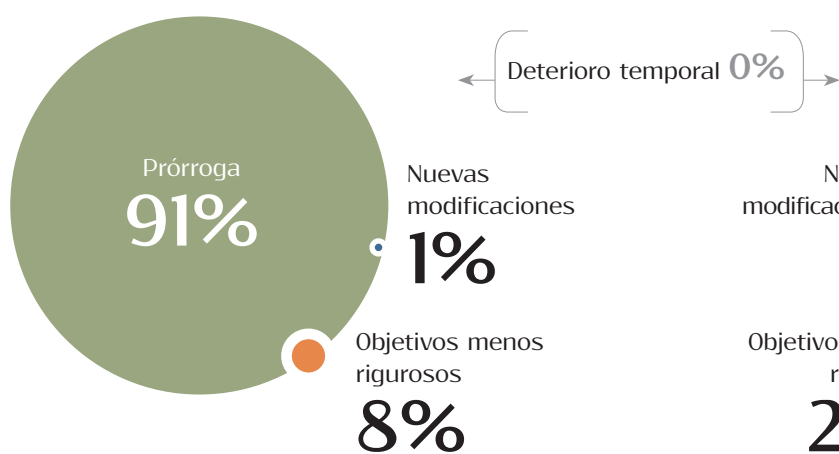


Figura 7b. Excepciones aplicadas al cumplimiento del ESTADO QUÍMICO

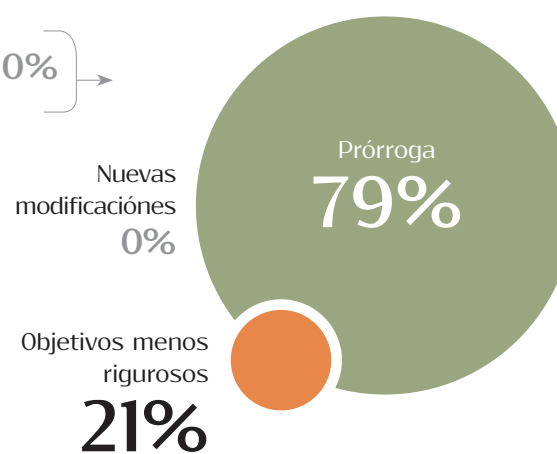


Figura 8. Distribución de las medidas de los Programas de Medidas según el tipo

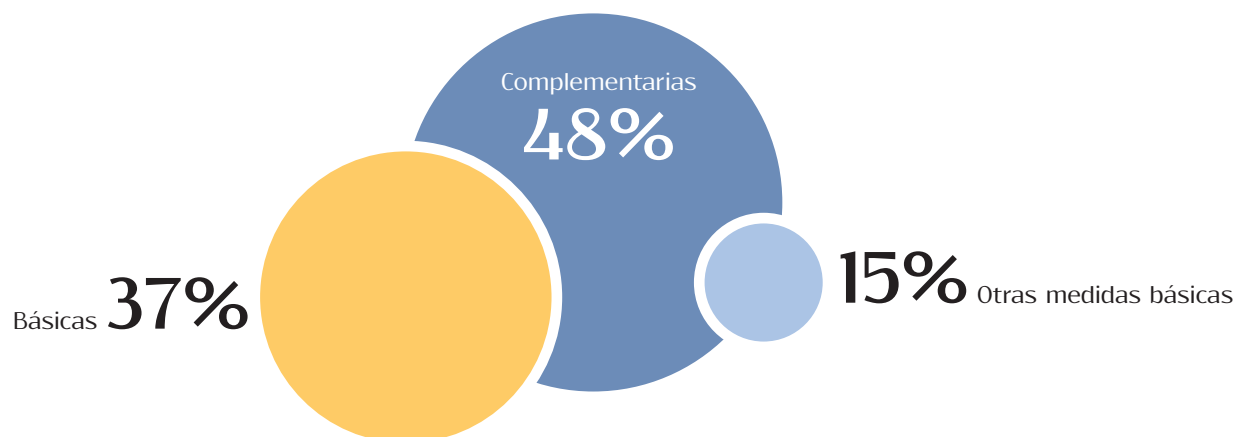




Figura 9. Porcentaje de masas de agua según el valor medio anual del ICG

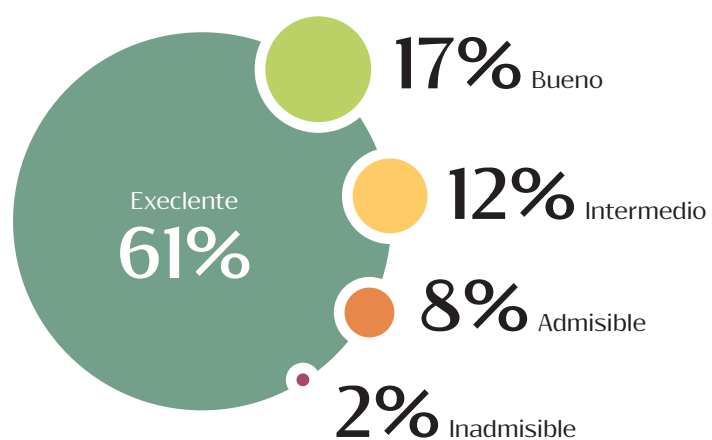


Figura 10. Porcentaje de masas de agua según el valor medio anual del DB05

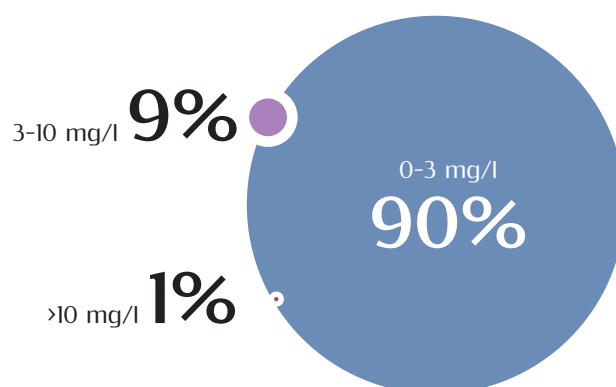


Figura 11. Porcentaje de masas de agua según el valor medio anual de Nitratos

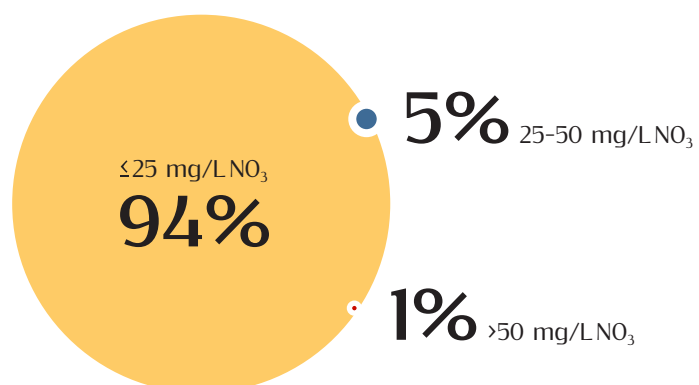


Figura 12. Porcentaje de masas de agua según el valor medio anual en 2013 de Fosfatos por Demarcación Hidrográfica

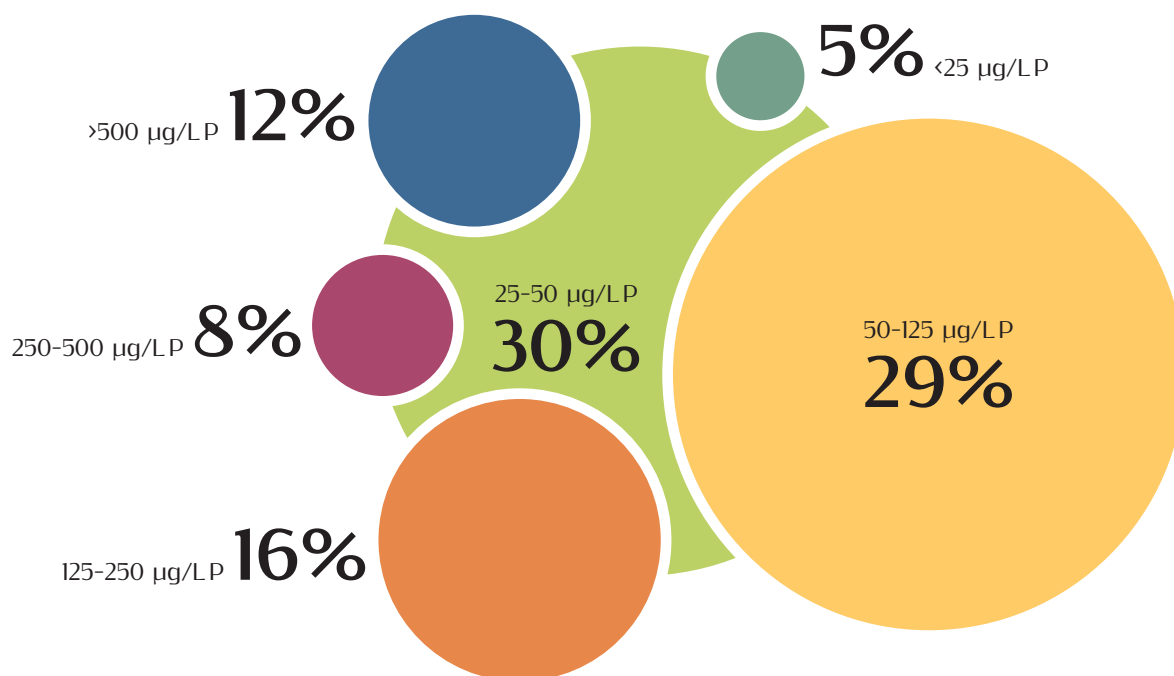


Figura 13. Evolución del porcentaje de masas de agua según valores de IBMWP-Invertebrados e IPS-Diatomeas

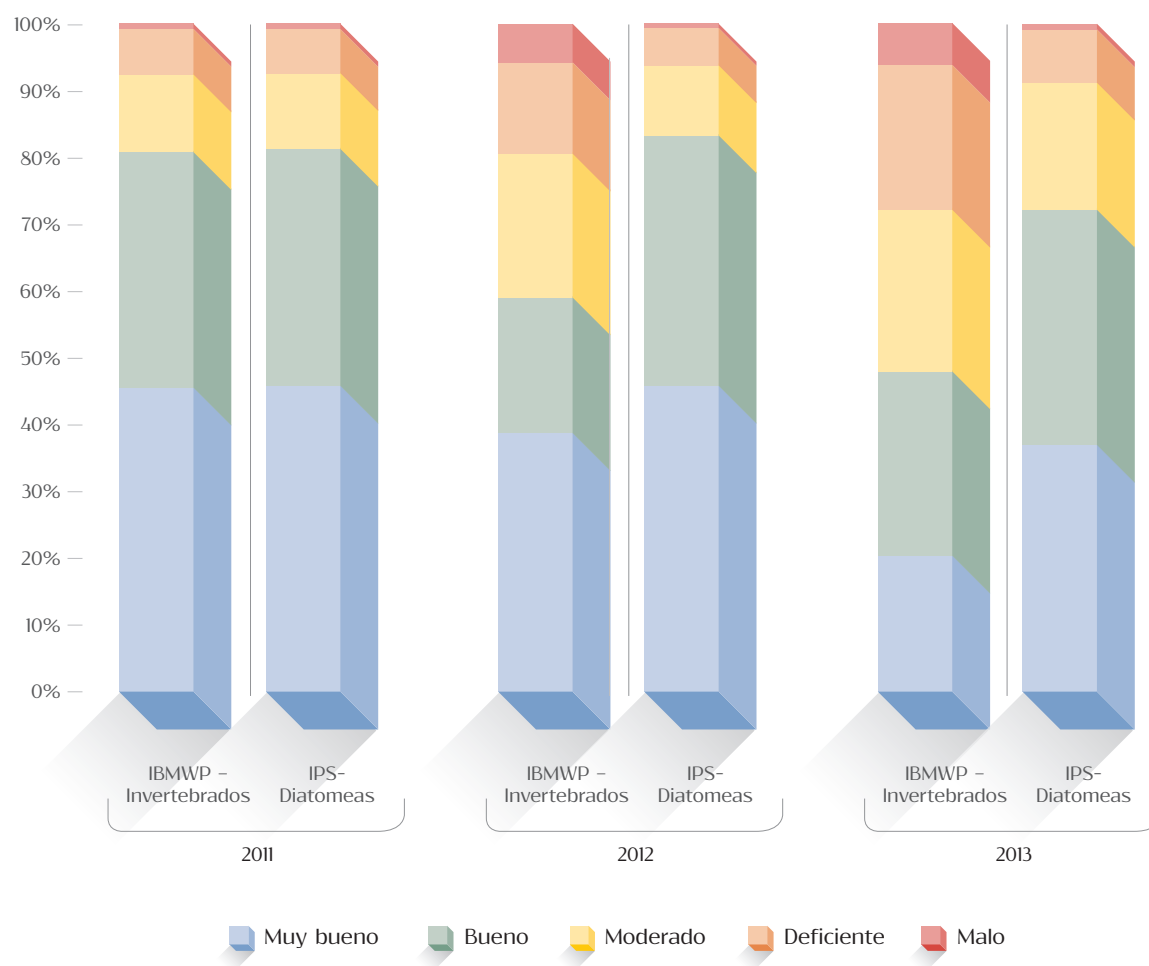


Figura 14. Número de masas de agua según valores de clorofila a-Lagos y embalses

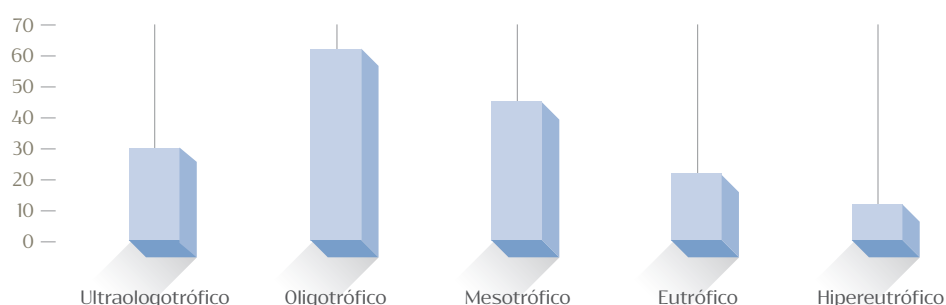


Figura 15. Porcentaje de estaciones 2012-2013 según valores medios anuales

Figura 15a. Nitratos

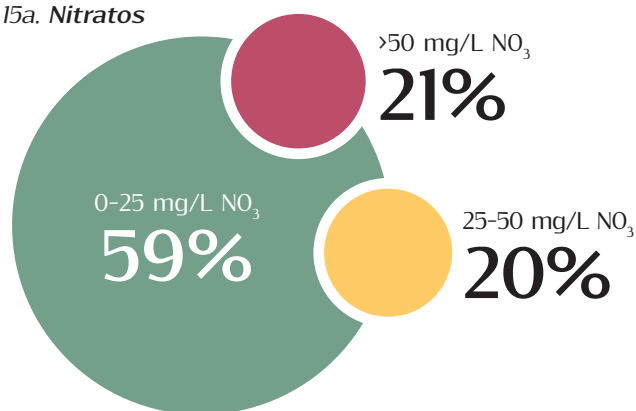
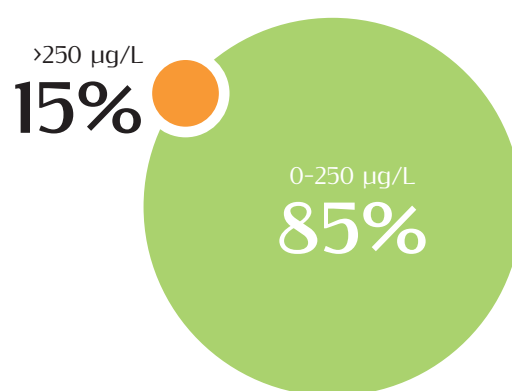


Figura 15b. Cloruros



## Análisis del estado y propuestas

Los objetivos de la DMA son ambiciosos y es necesaria la introducción de prórrogas y excepciones en la consecución de estos objetivos que tengan en cuenta las cuestiones socio-económicas y la viabilidad técnica para alcanzarlos. Bajo determinadas circunstancias y siempre que se justifique apropiadamente en el plan hidrológico de cuenca, pueden aplicarse prórrogas y excepciones en el cumplimiento de los objetivos medioambientales.

Las prórrogas pueden aplicarse cuando el plazo para la consecución de los objetivos medioambientales no pueda lograrse por viabilidad técnica, coste desproporcionado o si las condiciones naturales no lo permiten. El plazo máximo que pueden alcanzar las prórrogas es el de dos nuevos ciclos de planificación hidrológica, a no ser que las condiciones naturales no lo permitan.

Para alcanzar los objetivos medioambientales se deben implementar programas de medidas. Las medidas incluidas en el programa de cada demarcación hidrográfica pueden ser medidas básicas, medidas complementarias u otras medidas.

Las medidas básicas son aquellas derivadas de normativa ya existente (nacional o europea) y constituyen los requisitos mínimos que deben cumplirse. En este grupo se

incluyen medidas para aplicar la legislación sobre protección del agua, el principio de recuperación de costes, para fomentar un uso eficiente y sostenible del agua, medidas de control sobre extracción y almacenamiento del agua, de control sobre fuentes difusas y puntuales entre otras.

Las medidas complementarias son medidas de carácter adicional a la aplicación de las medidas básicas. Por ejemplo, la nueva creación y restauración de humedales, los proyectos educativos o la alimentación artificial de acuíferos son medidas complementarias.

Por último, pueden establecerse otras medidas complementarias con el fin de conseguir una protección adicional de las aguas o una mejora de las mismas en la aplicación de acuerdos internacionales.

A nivel nacional el **73%** de las masas de agua superficial y el **69%** de las masas de agua subterráneas identificadas cumplen con los objetivos medioambientales en 2015

## DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

El Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT), de titularidad estatal y de uso público y gratuito, se halla constituido por las playas, las zonas húmedas, los acantilados verticales y demás bienes definidos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Supone, por tanto, la calificación del mar y su ribera como patrimonio colectivo, lo cual resulta incompatible con la pervivencia de titularidades privadas en dicha zona. Así, en razón de su carácter de Dominio Público, estos elementos son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La determinación del DPMT se practica mediante la tramitación y resolución por parte de la Administración Pública (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ) de los procedimientos de deslinde, cuya ejecución permite conocer y delimitar los bienes que lo integran y poder, así, aplicar los instrumentos de protección, de garantía de uso público y utilización racional de estos bienes.

El DPMT, cuyos datos del estado de tramitación del plan de deslindes tienen carácter público, dispone de información cartográfica, con geometría de líneas y polígonos relativa a la línea de deslinde del DPMT y los terrenos privados afectados por la zona de servidumbre de protección.

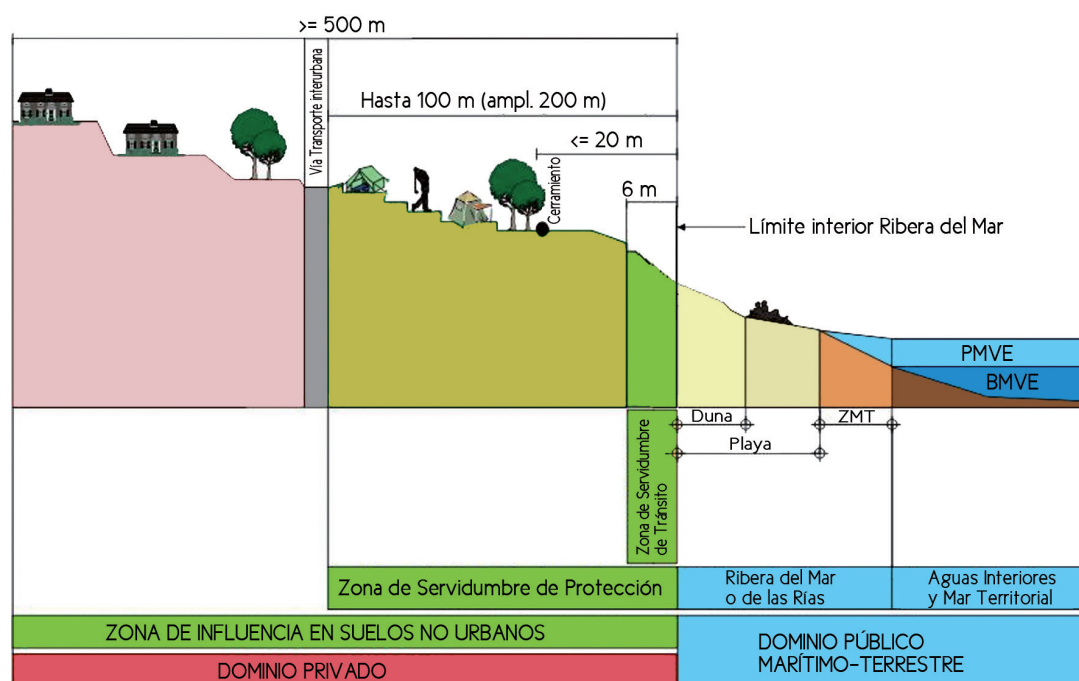
Con el objeto de divulgar y difundir esta información, puede consultarse de forma gratuita sobre la cartografía catastral de las localidades costeras de España, o bien sobre las fotografías aéreas disponibles a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en la Sede Electrónica del Catastro. Debe señalarse que los datos disponibles en esta herramienta de consulta tienen un carácter meramente informativo.

España tiene aproximadamente 10.300 kilómetros de bienes de DPMT, un extenso patrimonio natural de titularidad estatal, constituido por bienes tan valiosos y apreciados por el conjunto de la sociedad como las playas, los sistemas dunares, los acantilados, las marismas, los humedales litorales, etc., y que se halla sometido a un equilibrio muy frágil.

El DPMT proporciona soporte y cobijo al patrimonio natural de carácter biótico, que debe ser tenido en consideración para la planificación y gestión del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

De tal modo, la completa determinación el DPMT resulta de gran importancia en su carácter e instrumento necesario garantizar la defensa de la integridad del medio litoral y su uso y disfrute público.

Figura 1. Esquema explicativo de la zonificación de los dominios privado y público marítimo-terrestre



PMVE = Pleamar Media Viva Equinoccial BMVE = Bajamar Media Viva Equinoccial ZMT = Zona Marítimo - Terrestre

En 2013 se aprobó la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la ley 22/1988, de Costas. Esta ley tiene por objeto el incremento de la seguridad jurídica de los titulares de derechos sobre el litoral, definiendo con criterios técnicos la determinación del dominio público marítimo-terrestre, así como la promoción de una efectiva protección de litoral que resulte compatible con el impulso de la actividad económica y la generación de empleo. Por ello, durante el año 2013, se

ha dado prioridad a dicho proyecto, definiendo esos criterios antes de avanzar con la práctica del deslinde.

**En 2013 se ha aprobado la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas**

## Estado y tendencias

En la actualidad, sólo están disponibles cuatro provincias, si bien, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, se va a publicar en la sede electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la totalidad del deslinde del litoral español.

Al final del año 2013 se encontraba deslindada el 96% de la longitud de bienes del Dominio Público Marítimo Terrestre. De las 25 provincias y territorios de las ciudades autónomas implicadas, 22 tienen entre un 80% y un 100% de su costa deslindada

A continuación se presentan los datos que permiten tener una visión general del avance en el Plan de Deslindes Nacional.

Figura 2. Actuaciones realizadas en el Plan de Deslindes de 2004 a 2013

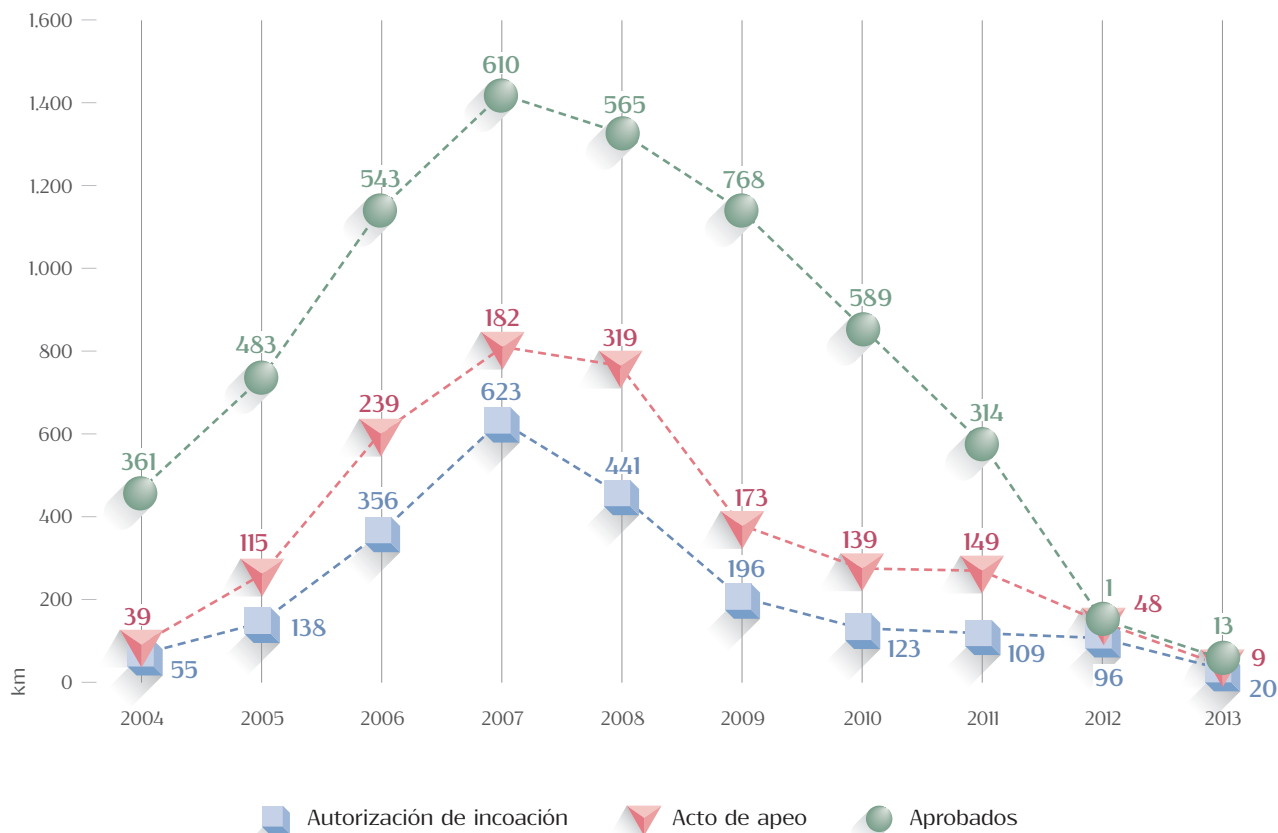




Figura 3. Porcentaje deslindado del Dominio Público Marítimo-Terrestre

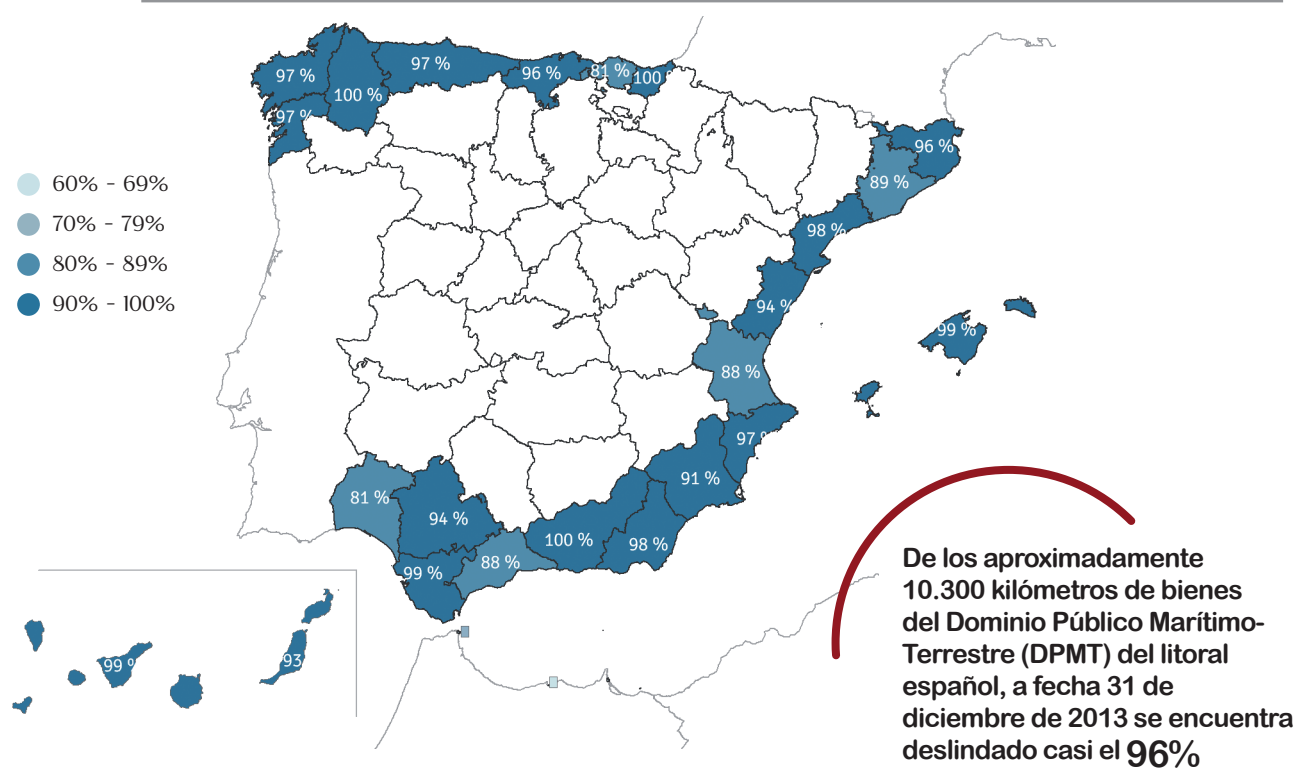
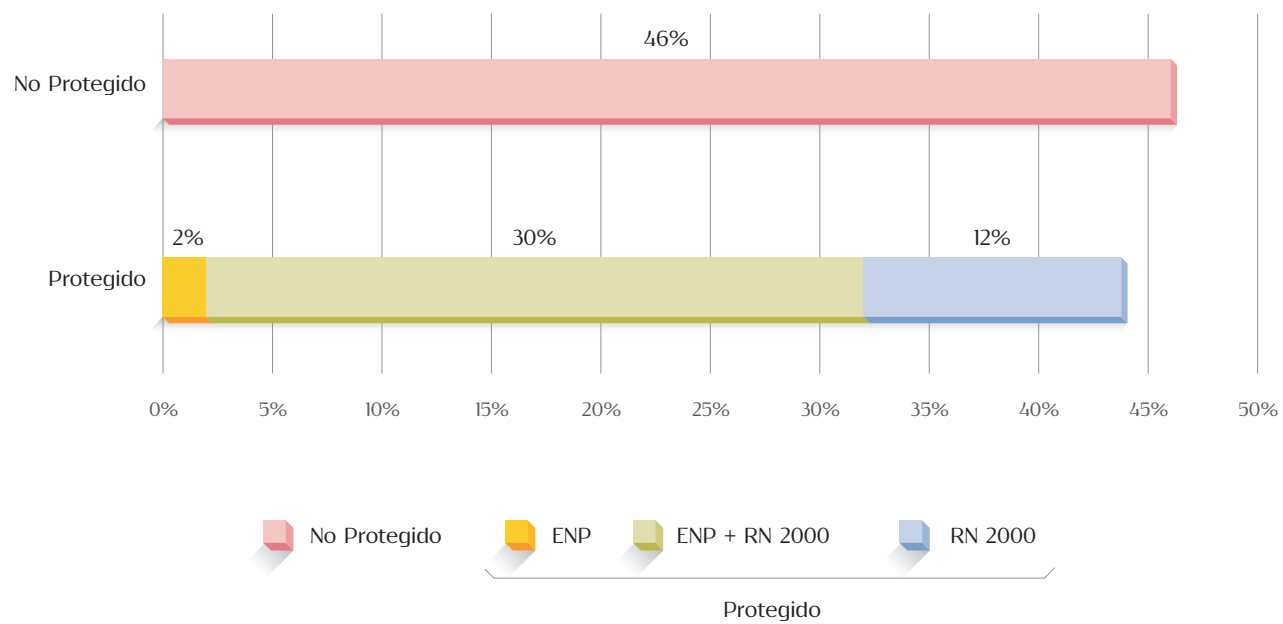


Tabla 1. Porcentaje de deslinde completado y longitud por deslindar

Provincias	Longitud DPMT	Aprobados 2013	Total deslindado	Resta por deslindar	% deslindado
Alicante	290,00	39,302	281,00	9,00	96,89
Almería	250,00	0,000	244,24	5,75	97,69
Asturias	657,47	0,476	640,19	17,28	97,37
Baleares	1.385,00	21,807	1.367,97	17,03	98,77
Barcelona	139,88	0,000	124,42	15,46	88,95
Cádiz	493,12	0,000	486,99	6,13	98,76
Cantabria	614,96	0,000	592,92	22,05	96,42
Castellón	130,00	7,720	122,00	8,00	93,85
Ceuta	22,74	0,000	17,76	4,98	78,10
Coruña	1.120,00	9,982	1.091,77	28,23	97,48
Girona	345,00	0,000	332,64	12,36	96,42
Granada	80,40	0,000	80,40	0,00	100,00
Guipuzcoa	234,71	0,000	234,71	0,00	100,00
Huelva	514,50	0,000	415,76	98,74	80,81
Las Palmas	790,00	0,000	735,55	54,45	93,11
Lugo	219,97	0,000	219,97	0,00	100,00
Málaga	180,00	0,000	158,75	21,25	88,19
Melilla	7,33	0,000	4,89	2,44	66,76
Murcia	271,58	0,000	247,93	23,65	91,29
Pontevedra	575,00	0,000	560,43	14,57	97,47
Sevilla	599,89	0,000	562,22	37,67	93,72
Tarragona	327,04	0,000	320,38	6,66	97,96
Tenerife	695,00	2,641	685,85	9,15	98,68
Valencia	132,00	0,000	116,00	16,00	87,88
Vizcaya	263,00	0,000	213,58	49,42	81,21
<b>TOTAL</b>	<b>10.338,59</b>	<b>81,928</b>	<b>9.858,30</b>	<b>480,28</b>	<b>95,35</b>

Figura 4. Figuras de protección en el Dominio Público Marítimo-Terrestre



## INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 Y ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

La conservación de los espacios naturales constituye una de las herramientas más importantes de las que disponemos para llevar a cabo el mandato del Artículo 45 de la Constitución Española.

Las áreas protegidas desempeñan una función social indispensable por su estrecha vinculación con la salud y el bienestar de las personas y por su aportación al desarrollo social y económico. Del buen estado de conservación de los ecosistemas y paisajes se derivan un conjunto amplio de servicios que aportan beneficios indispensables para el bienestar humano.

Son además herramientas para la ordenación, planificación y gestión del territorio, que permiten estudiar, modelizar y analizar las relaciones o procesos claves que mantienen el patrimonio natural y la biodiversidad, y de esta forma entender y valorar las consecuencias de los procesos de cambio global en los sistemas naturales.

El artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad creó el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales (IEEP). Está pendiente su desarrollo reglamentario.

El IEEP está formado por tres elementos que aunque comparten el mismo objetivo final, la conservación del medio natural, constituyen herramientas distintas desde el punto de vista normativo. Estas estructuras se rigen por un marco normativo que define áreas, territorios sobre los cuales se priorizan los objetivos de conservación, protección, disfrute y uso sostenible de los recursos naturales. Las áreas protegidas, ya sean Espacios Naturales Protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA) o Áreas protegidas por instrumentos internacionales, deben ser designadas normativamente, y las administraciones con competencia en la materia desarrollarán la planificación

y gestión adecuada en cada caso para alcanzar los objetivos de su declaración.

### ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Son aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplen al menos uno de los requisitos especificados en el artículo 50 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

La Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece cinco categorías de protección. Las comunidades autónomas han ido desarrollando estas categorías a través de su propia normativa de desarrollo, por lo que en la actualidad el número de figuras de espacios naturales protegidos asciende a más de 45 figuras diferentes.

En 2013 se declara el **decimoquinto Parque Nacional, Sierra de Guadarrama, mediante la Ley 7/2013, de 25 de junio. Protege unas 34.000 ha de la zona más valiosa de la vertiente sureste de la sierra de Guadarrama (Sistema Central), entre las Comunidades Autónomas de Madrid y Castilla y León**

El número total de ENP declarados es de 1.551 que representaban el 12,42 % de la superficie terrestre total de España. El número de ENP se mantiene con respecto al año anterior debido a la baja del Parque Natural de Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara, que pasa a formar parte del nuevo Parque Nacional.

### RED NATURA 2000

La Red Natura 2000 es la herramienta más importante de la política de conservación de la biodiversidad de la Unión Europea. Fue creada por la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y

En 2013 la superficie terrestre protegida llegó al **27,9%** considerando los **Espacios Naturales Protegidos y los de la Red Natura 2000**

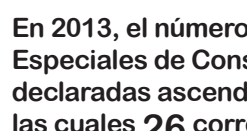
la flora y la fauna silvestres (conocida como Directiva Hábitat). Su objetivo fundamental es garantizar la conservación en un estado favorable de los tipos de hábitat naturales y de los hábitats de las especies de interés comunitario.

La Red está formada por los lugares designados en función de la Directiva Hábitat, es decir, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), que deberán transformarse en Zonas Especiales de Conservación (ZEC), y por Zonas de Especial Protección para las Aves, declaradas en función de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (conocida como Directiva Aves).

En España, las citadas Directivas europeas han sido transpuestas al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Los LIC son aquellos espacios del conjunto del territorio nacional o de las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, aprobados como tales, que contribuyen de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitat de las especies de interés comunitario. Los lugares propuestos como LIC son aprobados mediante Decisión Comunitaria, y han de ser declarados ZEC en un plazo máximo de seis años desde su aprobación, junto con su correspondiente plan o instrumento de gestión.

Las ZEPAs son los espacios del territorio nacional y de las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que son declarados para la conservación de las especies de aves silvestres incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007 y para las aves migratorias de presencia regular en España, estableciéndose en ellas medidas para evitar las perturbaciones y de conservación especiales en cuanto a su hábitat, para garantizar su supervivencia y reproducción.



**En 2013, el número de Zonas Especiales de Conservación declaradas ascendía a 334, de las cuales 26 corresponden al medio marino y 308 al medio terrestre, según los datos facilitados al MAGRAMA por las administraciones competentes en su declaración y gestión**

Corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la propuesta de LIC y la declaración de ZEC y ZEPAs cuando se trate de espacios situados en áreas marinas bajo soberanía o jurisdicción nacional, siempre que no exista continuidad ecológica del ecosistema marino con un espacio natural terrestre objeto de protección. Las comunidades autónomas, por su parte, declararán las ZEC y las ZEPAs en su ámbito territorial y darán cuenta de ello al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a efectos de su comunicación oficial a la Comisión Europea.

## ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Son todos aquellos espacios naturales que son formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los convenios y acuerdos internacionales de los que España sea parte. Los tipos de áreas protegidas por instrumentos internacionales reconocidos en la Ley 42/2007 son:

### • SITIOS NATURALES DE LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, de 1972, tiene por objeto la preservación y la divulgación de los lugares con valores culturales y naturales de excepcional relevancia para la herencia común de la humanidad. Los sitios que son declarados en función de la Convención se integran en la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

En España existen 3 sitios de tipología natural: los Parques Nacionales de Garajonay, Teide y Doñana y 2 de tipología mixta: Ibiza, biodiversidad y cultura y Pirineos-Monte Perdido.

### • ÁREAS PROTEGIDAS, DEL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO DEL ATLÁNTICO DEL NORDESTE (OSPAR)

Una de las actuales líneas de trabajo prioritarias del Convenio OSPAR, de 1992, es la creación de una Red de Áreas Marinas Protegidas en las aguas objeto del acuerdo, donde se pueden incluir aquellas zonas marinas (no costeras) que cumplan determinados requisitos ambientales. Para ello, los Estados miembros tienen la obligación de proponer zonas de interés dentro de sus respectivas aguas jurisdiccionales, incluyendo la Zona Económica Exclusiva o aquellas zonas marinas donde el Estado ejerza su soberanía.

En España están incluidos el Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia y el Cachucho

#### • ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS DE IMPORTANCIA PARA EL MEDITERRÁNEO (ZEPIM)

La lista de ZEPIM está formada por áreas de protección de carácter internacional declaradas a raíz de la firma del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica del Mediterráneo (1995) en el marco del Convenio de Barcelona. Las ZEPIM son un conjunto de espacios costeros y marinos protegidos que garantizan la pervivencia de los valores y recursos biológicos del Mediterráneo.

En España se han declarado 9 zonas, siete en 2001 y los dos últimos en 2003.

#### • GEOPARQUES

Son espacios que contienen uno o varios parajes considerados como un patrimonio geológico de especial importancia debido a su rareza o estética. Estos lugares, herencia de la tierra, forman parte de un concepto que integra protección, educación y desarrollo sostenible. Un Geoparque alcanza sus objetivos a través de un triple acercamiento: conservación, educación, y geoturismo.

La coordinación a nivel internacional se realiza mediante la Red Mundial de Geoparques, asistida por UNESCO. Inicialmente se propuso que los Geoparques constituyesen un programa propio dentro de la UNESCO, pero esta idea fue rechazada por su Consejo Ejecutivo en su 161ª reunión. Por lo tanto, hasta que la UNESCO no formalice su apoyo a esta figura, aspecto que está siendo debatido en la actualidad, los Geoparques no tienen la consideración de 'áreas protegidas por instrumentos internacionales' según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En la actualidad hay en España ocho: Geoparque del Maestrazgo (Teruel), Parque Natural de las Sierras Subbéticas (Córdoba), Parque Natural del Cabo de Gata (Almería), Sobrarbe (Huesca), Costa Vasca (Guipúzcoa), Sierra Norte de Sevilla, Villuercas-Ibores-Jara (Cáceres) y Cataluña Central

#### • RESERVAS DE LA BIOSFERA

Las Reservas de Biosfera son zonas de ecosistemas terrestres, costeros o marinos, o una combinación de éstos, que han sido reconocidas internacionalmente como tales en el marco del Programa MaB (The Man and the Biosphere Programme) de la UNESCO y son creadas para conciliar la conservación del patrimonio natural y cultural, y el desarrollo socioeconómico sostenible de la población. En su funcionamiento, es de especial importancia tanto la participación de las comunidades locales como la de los agentes responsa-

bles de la planificación y la gestión de la zona en su totalidad.

En 2013 son ya 45 las Reservas de la Biosfera españolas, distribuidas por 15 de las 17 comunidades autónomas y dos de ellas son transfronterizas, de las cuales una es intercontinental.



**Las Reservas de la Biosfera de La Granja y El Espinar; As Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo, y las Tierras del Ebro han recibido este año el diploma oficial que las acredita como tal**

Las Reservas de la Biosfera españolas suponen el 7,64% de la superficie terrestre española (504.645 km<sup>2</sup>)

#### • HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

El convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convenio Ramsar). Este Convenio integra, en un único documento, las bases sobre las que asentar y coordinar las principales directrices relacionadas con la conservación de los humedales de las distintas políticas sectoriales de cada Estado. Actualmente cuenta con más de 150 Partes Contratantes (Estados miembros) en todo el mundo. España es Parte contratante de este Convenio desde 1982, siendo la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural la autoridad administrativa del mismo en nuestro país, y mantiene 74 humedales protegidos por el convenio.

#### • RESERVAS BIOGENÉTICAS

La Reserva Biogenética es una antigua figura internacional de protección de la naturaleza, previa al desarrollo conceptual y operativo que han experimentado los espacios protegidos en Europa desde la aprobación de la Directiva Hábitat y, posteriormente, del Programa de trabajo sobre Áreas protegidas, del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Las Reservas Biogenéticas son áreas sujetas a un régimen legal de protección caracterizadas por la presencia de uno o más tipos de hábitat o ecosistemas típicos, únicos, amenazados o raros. Tienen su base jurídica en la Resolución 76(17) del Comité de Ministros del Consejo de Europa. Es una figura de protección en desuso.

En España sólo está reconocida como tal la Albufera de Mallorca.



## Estado y tendencias

Figura 1. Superficie de los Espacios Naturales Protegidos con las categorías: Parques Nacionales y otras figuras (todas las demás figuras de protección de ENP)

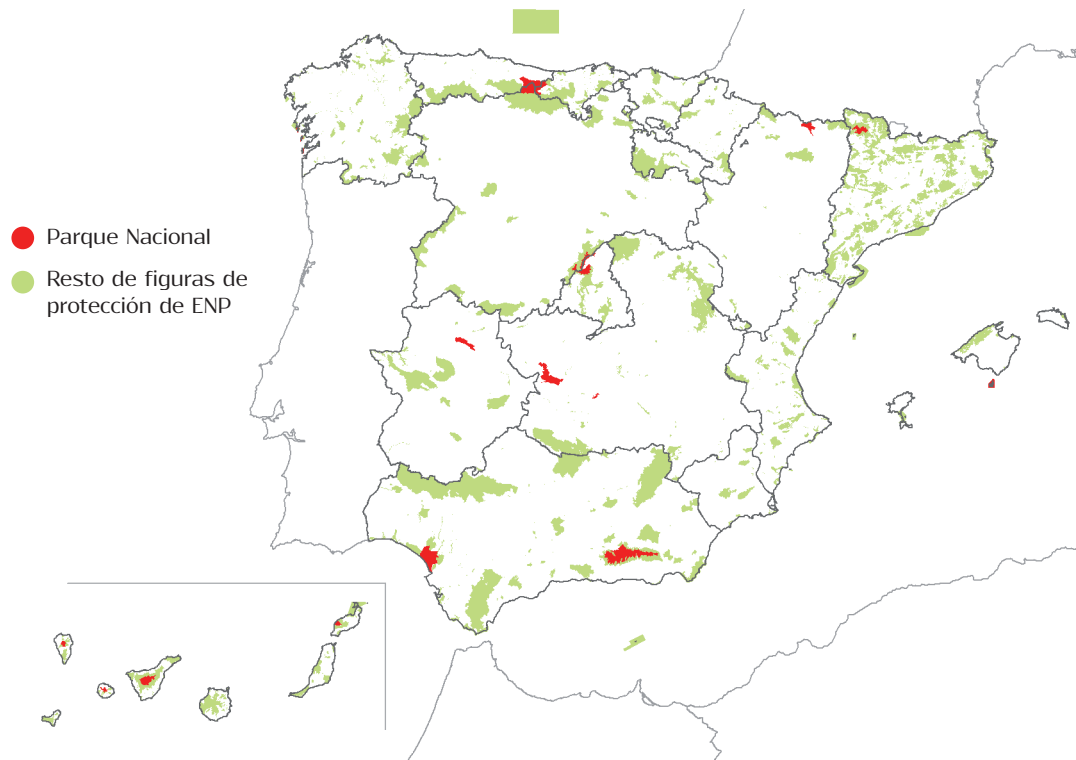


Figura 2. Superficie de la Red Natura 2000

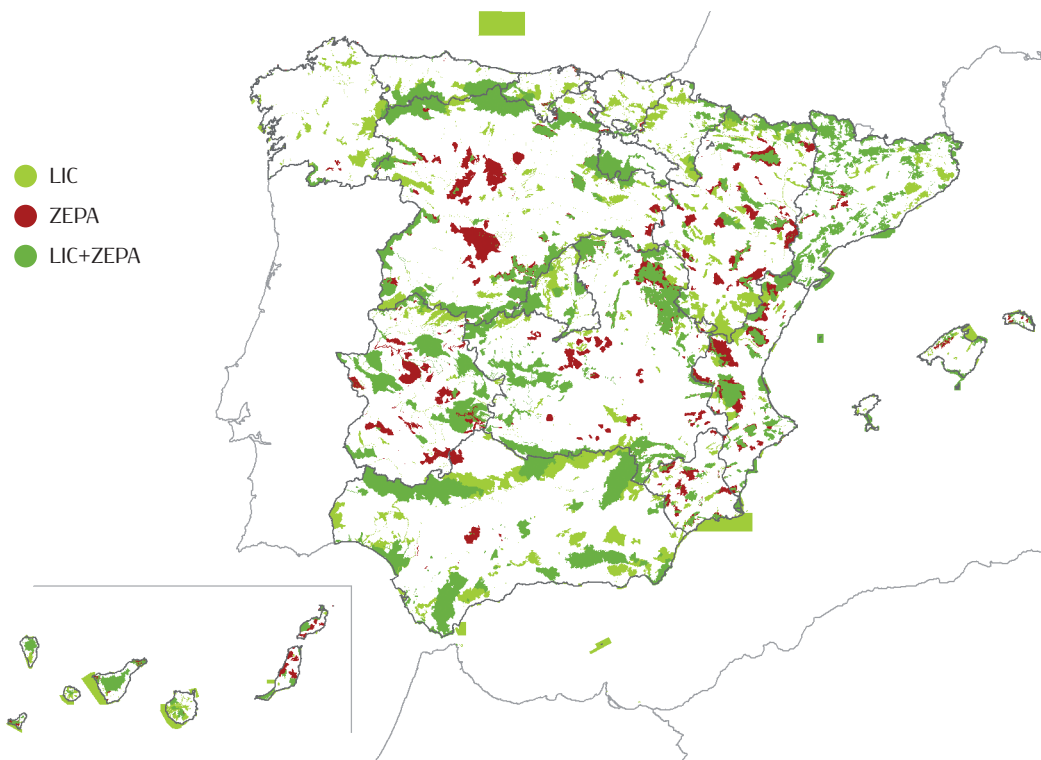


Figura 3. Superficie de las Áreas protegidas por instrumentos internacionales con las categorías: MAB, RAMSAR, ZEPIM y OSPAR

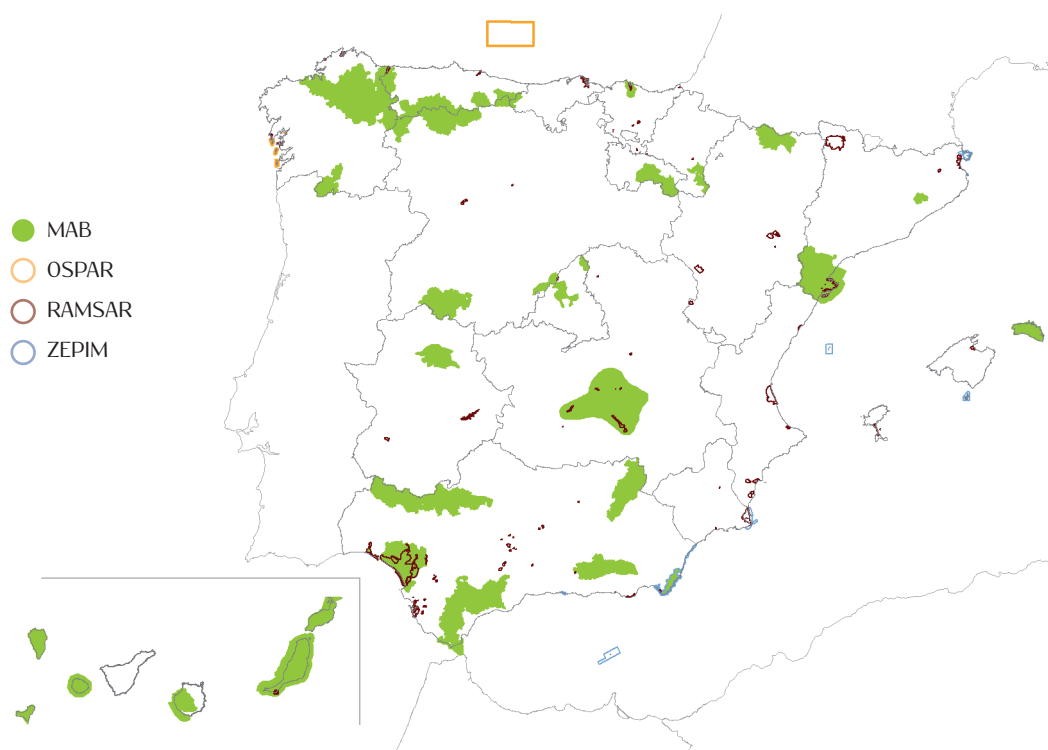


Tabla 1. Superficie\* protegida (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales)

	Terrestre	Marina	TOTAL
<b>Superficie protegida total</b>	<b>16.368.138,66</b>	<b>1.345.479,70</b>	<b>17.713.618,36</b>
ENP	6.286.152,80	488.307,22	6.774.460,02
Red Natura 2000	13.778.251,98	1.028.089,68	14.806.341,66
MAB	4.983.644,71	438.442,02	5.422.086,73
RAMSAR	281.383,57	25.464,88	306.848,45
ZEPIM	51.857,58	96.625,98	148.483,56
OSPAR	0,00	242.269,62	242.269,62

\*Expresada en ha

Tabla 2. Superficie terrestre\* por espacio protegido (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales) por región biogeográfica

Regiones Biogeográficas	Superficie protegida total	ENP	Red Natura 2000	Resto de figuras internacionales		
				MAB	RAMSAR	ZEPIM
Alpina	582.074,47	369.396,39	524.862,93	99.196,69	40.052,45	0,00
Atlántica	2.109.648,52	1.009.085,78	1.366.890,83	1.235.725,20	13.294,52	0,00
Macaronésica	572.611,35	302.101,01	347.814,17	450.208,35	95,21	0,00
Mediterránea	13.103.804,33	4.605.569,62	11.538.684,04	3.198.514,48	227.941,39	51.857,58
<b>TOTAL</b>	<b>16.368.138,66</b>	<b>6.286.152,80</b>	<b>13.778.251,98</b>	<b>4.983.644,71</b>	<b>281.383,57</b>	<b>51.857,58</b>

\*Expresada en ha

Tabla 3. Superficie terrestre\* por espacio protegido (Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales) por administración competente

Administración competente	Superficie total CCAA	Superficie protegida total		ENP	Red Natura 2000	Resto de figuras internacionales		
		ha	%			MAB	RAMSAR	ZEPIM
Andalucía	8.761.542,43	2.814.299,46	32,12	1.626.014,92	2.588.515,47	1.525.267,10	139.785,64	37.874,79
Aragón	4.773.078,09	1.413.083,31	29,61	158.333,48	1.360.948,98	117.517,68	16.700,89	0,00
Canarias	744.406,58	572.608,16	76,92	302.101,00	347.814,17	450.205,42	95,21	0,00
Cantabria	531.367,18	153.811,03	28,95	153.168,81	145.898,77	15.148,89	5.602,16	0,00
Castilla-La Mancha	7.941.031,22	2.523.290,11	31,78	579.895,76	1.837.996,06	650.267,86	10.544,86	0,00
Castilla y León	9.422.714,56	2.690.510,41	28,55	717.687,20	2.461.198,29	522.982,33	3.040,28	0,00
Cataluña	3.220.512,12	1.202.609,29	37,34	992.732,37	979.283,55	304.554,36	52.963,38	10.871,19
Ciudad Autón. de Ceuta	1.980,75	630,53	31,83	0,00	630,53	0,00	0,00	0,00
Ciudad Autón. de Melilla	1.394,63	46,12	3,31	0,00	46,12	0,00	0,00	0,00
Comunidad de Madrid	802.557,79	330.978,08	41,24	120.925,77	319.893,10	61.997,34	487,56	0,00
Com. Foral de Navarra	1.038.580,46	274.272,79	26,41	84.935,44	266.376,56	39.446,53	315,78	0,00
Comunidad Valenciana	2.327.041,34	913.783,78	39,27	241.611,21	871.824,00	37,80	31.540,18	21,21
Extremadura	4.167.917,52	1.277.765,13	30,66	314.499,81	1.264.113,45	116.162,05	6.990,35	0,00
Galicia	2.967.888,15	972.781,13	32,78	359.466,20	353.761,99	725.178,44	4.344,51	0,00
Islas Baleares	501.644,39	178.285,14	35,54	74.709,36	115.397,60	69.791,15	3.169,42	1.315,12
La Rioja	504.133,30	258.243,02	51,23	166.370,79	167.528,94	119.821,87	86,07	0,00
País Vasco	722.169,57	164.317,13	22,75	98.902,35	145.116,46	21.774,83	1.627,80	0,00
Principado de Asturias	1.061.094,37	350.346,08	33,02	233.245,80	285.130,83	243.488,13	2.214,32	0,00
Región de Murcia	1.131.314,90	276.419,77	24,43	61.552,53	266.724,23	0,00	1.875,12	1.774,42
MAGRAMA	-	58,19	-	-	52,88	2,93	0,03	0,85
<b>TOTAL</b>	<b>50.622.369,35</b>	<b>16.368.138,66</b>	<b>-</b>	<b>6.286.152,80</b>	<b>13.778.251,98</b>	<b>4.983.644,71</b>	<b>281.383,57</b>	<b>51.857,58</b>

\*Expresada en ha

Tabla 4. Número de espacios naturales en España por figuras

Figuras	Número de espacios declarados
<b>Espacios naturales protegidos</b>	
Parques Nacionales	15
Otras figuras autonómicas	1536
<b>Red Natura 2000</b>	
LIC	1449
ZEPAS	598
<b>Áreas protegidas por instrumentos internacionales</b>	
Reservas de la Biosfera - MAB	45
RAMSAR	74
OSPAR	2
ZEPIM	9
Geoparques	8
Reservas biogenéticas	1
Sitios naturales de la lista de Patrimonio Mundial	5

Figura 4. Porcentaje del número de Espacios Naturales Protegidos por categoría de manejo de la UICN

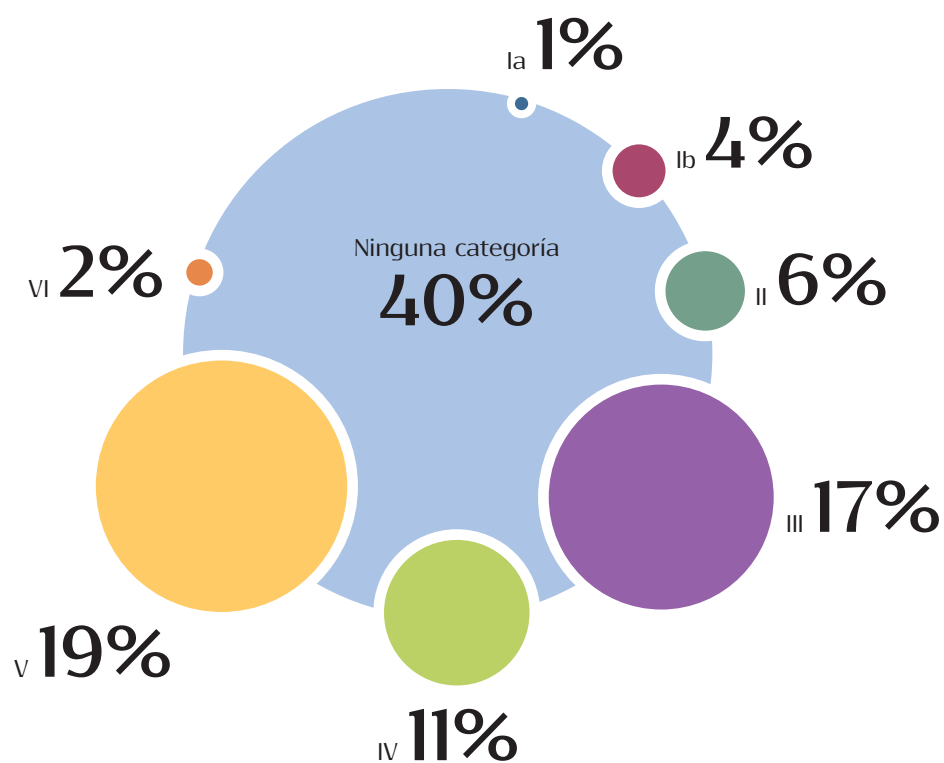


Figura 5. Evolución de la superficie acumulada de ENP según el instrumento de gestión

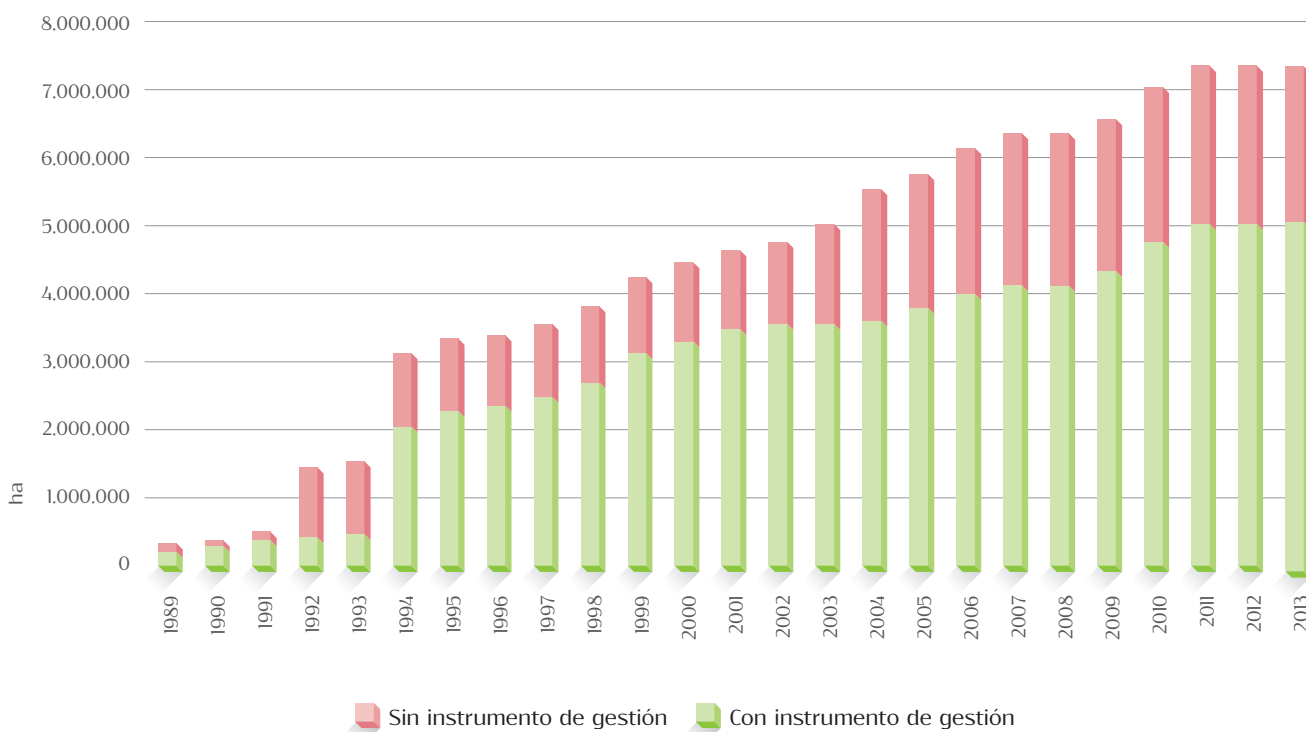


Figura 6. Evolución del número acumulada de ENP declarados y regulados por instrumentos de gestión

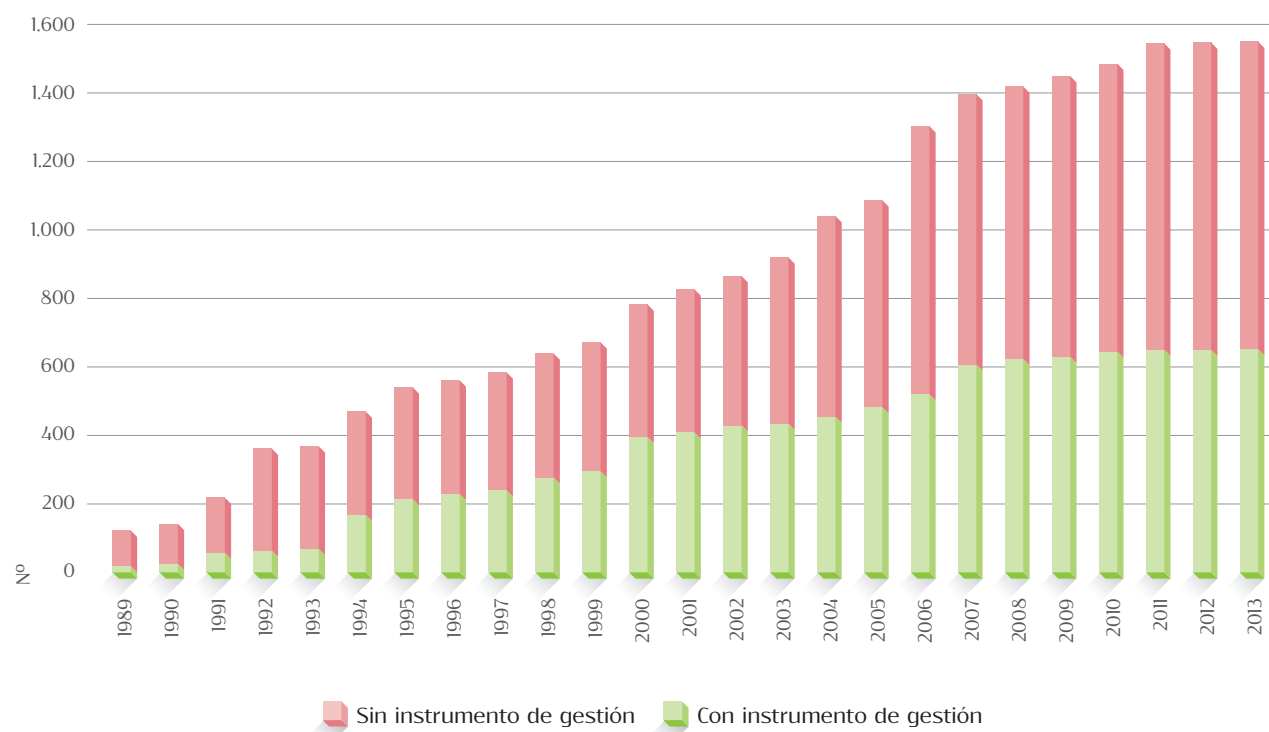
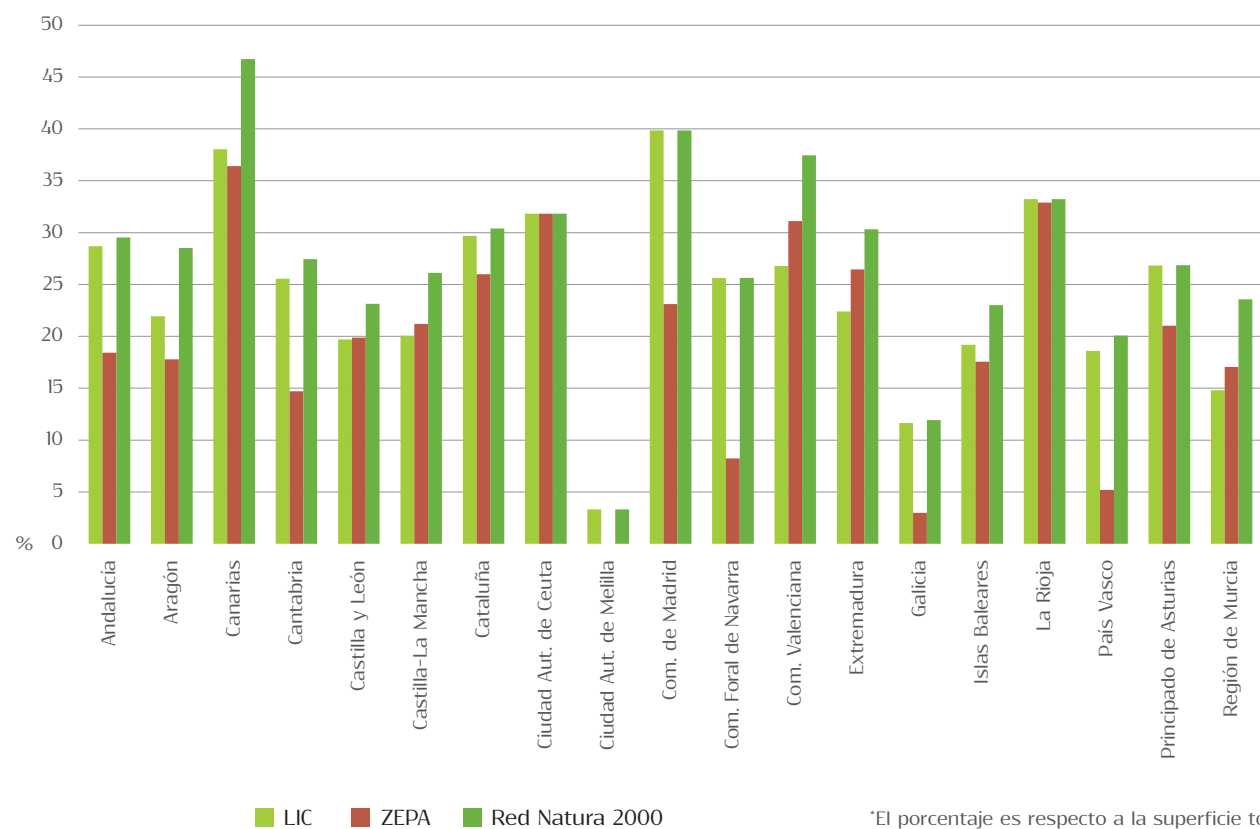


Figura 7. Porcentaje\* de la superficie terrestre protegida por Red Natura 2000 en conjunto y como LIC y ZEPA, por administración competente



\*El porcentaje es respecto a la superficie total de cada comunidad autónoma



Tabla 5. Número y superficie\* de Espacios Protegidos Red Natura 2000, LIC y ZEPa, por administración competente

Administración competente	Número de LIC	Superficie total LIC	% superficie terrestre LIC	% superficie marina LIC	Número de ZEPa	Superficie total ZEPa	% superficie terrestre ZEPa	% superficie marina ZEPa
Andalucía	189	2.583.784,81	97,33	2,67	63	1.645.520,71	98,16	1,84
Aragón	156	1.046.822,58	100,00	0,00	45	849.105,95	100,00	0,00
Canarias	153	290.553,98	97,45	2,55	43	277.307,19	97,75	2,25
Cantabria	21	137.656,95	98,66	1,34	8	79.164,53	98,65	1,35
Castilla-La Mancha	72	1.564.314,18	100,00	0,00	38	1.579.308,39	100,00	0,00
Castilla y León	120	1.890.284,14	100,00	0,00	70	1.997.873,63	100,00	0,00
Cataluña	115	1.041.394,63	91,78	8,22	73	913.421,05	91,60	8,40
Ciu. Aut. Ceuta	2	1.466,73	42,99	57,01	2	630,32	100,00	0,00
Ciu. Autón. Melilla	2	91,58	50,36	49,64	0	0,00	0,00	0,00
Com. de Madrid	7	319.861,30	100,00	0,00	7	185.516,46	100,00	0,00
Com. F. de Navarra	42	266.254,82	100,00	0,00	17	85.555,91	100,00	0,00
Com. Valenciana	92	679.241,98	91,79	8,21	42	777.430,81	93,10	6,90
Extremadura	89	933.940,70	100,00	0,00	71	1.102.583,62	100,00	0,00
Galicia	59	373.964,17	92,43	7,57	16	101.470,65	87,13	12,87
Islas Baleares	138	202.783,78	47,50	52,50	55	139.462,02	63,18	36,82
La Rioja	6	167.528,11	100,00	0,00	5	165.781,96	100,00	0,00
País Vasco	52	134.831,40	99,69	0,31	6	38.959,81	96,34	3,66
Pdo. de Asturias	49	304.478,37	93,50	6,50	13	239.591,07	93,08	6,92
Región de Murcia	49	194.059,69	86,30	13,70	22	206.673,05	93,36	6,64
MAGRAMA	36	609.552,82	0	100	2	2.305,50	2,29	97,71
<b>TOTAL</b>	<b>1.449</b>	<b>12.742.866,73</b>	<b>23,17</b>	<b>0,95</b>	<b>598</b>	<b>10.387.662,65</b>	<b>19,99</b>	<b>0,25</b>

\*Expresada en hectáreas y porcentajes (los porcentajes se han calculado respecto a la superficie total de cada figura)

Tabla 6. Distribución\* de Espacios Protegidos Red Natura 2000 por administración competente

Administración competente	Superficie Red Natura 2000		
	Superficie total (ha)	% superficie terrestre	% superficie marina
Andalucía	2.657.385,51	97,41	2,59
Aragón	1.360.948,98	100,00	0,00
Canarias	361.326,77	96,48	3,52
Cantabria	147.754,27	98,74	1,26
Castilla-La Mancha	1.837.996,06	100,00	0,00
Castilla y León	2.461.198,29	100,00	0,00
Cataluña	1.064.934,46	91,96	8,04
Ciudad Autónoma de Ceuta	1.466,73	42,99	57,01
Ciudad Autónoma de Melilla	91,58	50,36	49,64
Comunidad de Madrid	319.893,10	100,00	0,00
Comunidad Foral de Navarra	266.376,56	100,00	0,00
Comunidad Valenciana	929.747,17	93,77	6,23
Extremadura	1.264.113,45	100,00	0,00
Galicia	390.094,56	90,69	9,31
Islas Baleares	221.869,99	52,00	48,00
La Rioja	167.528,94	100,00	0,00
País Vasco	146.559,78	99,02	0,98
Principado de Asturias	304.944,15	93,50	6,50
Región de Murcia	293.369,05	90,92	9,08
MAGRAMA	609.552,82	0,00	100,00

\*Expresada en porcentajes, calculados respecto a la superficie total de la Red Natura 2000

Figura 8. Evolución de la superficie acumulada de ZEC

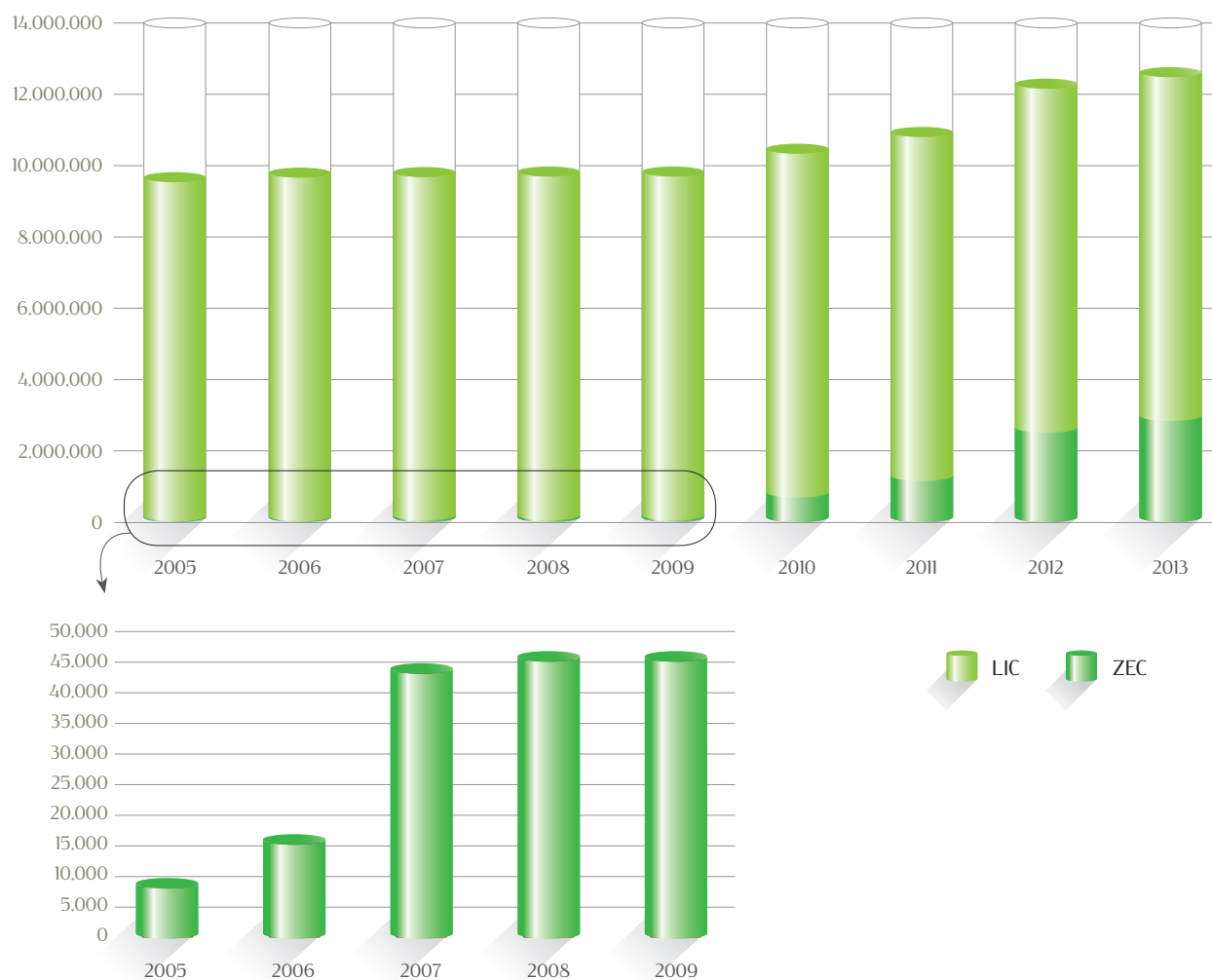
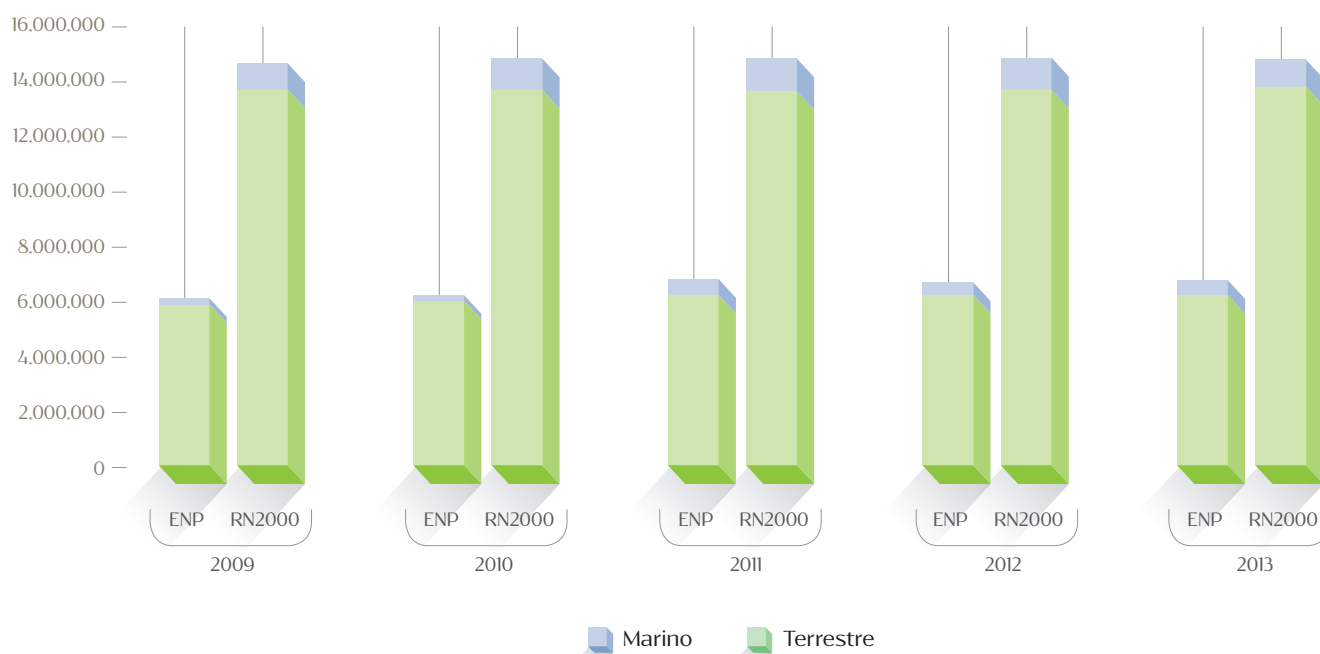
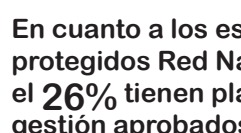


Figura 9. Evolución de la superficie protegida, terrestre y marina, por Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000



## Análisis del estado y propuestas

El número y superficie de espacios naturales protegidos declarados cada año ha dejado de ser hace tiempo un indicador, por ello en este informe de evaluación se ha querido destacar la situación teniendo en cuenta los instrumentos de gestión. Según los datos disponibles en el BDN, el 70% de la superficie de los 1551 ENP declarados hasta 2013, cuenta con un instrumento de gestión.



**En cuanto a los espacios protegidos Red Natura 2000 el 26% tienen planes de gestión aprobados, el 70% de los sitios los tienen en preparación y el 4% de momento no tienen**

En el periodo 2009- 2013 los espacios protegidos Red Natura 2000, han experimentado varias mejoras, las principales se exponen a continuación de forma resumida:

- Unificación de la información oficial. Generación de una única base de datos de los Formularios Normalizados de Datos de los LIC y de las ZEPA y adecuación de la cartografía de los espacios LIC y ZEPA completamente coincidentes
- Adaptación de la información Natura 2000 al nuevo Formulario Normalizado de Datos (FND) aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 (2011/484/UE). Supuso una mejora en aspectos tanto de estructura como de contenido. Esta adaptación al nuevo formato supuso la introducción de nuevos datos y la adaptación de información existente para su migración con la aplicación informática que la Comisión Europea puso a disposición de los Estados Miembros para la gestión del nuevo formulario de datos.
- Corrección de errores y discrepancias en la información oficial Natura 2000, como proceso continuo en los procedimientos de tramitación oficial de las modificaciones de la Red Natura 2000 en España que se transmite a la Comisión Europea.
- Transformación cartográfica de la totalidad de los espacios de la España peninsular, Ceuta y Melilla

e Islas Baleares al sistema de proyección ETRS89, en cumplimiento de los requerimientos de la Comisión Europea y como requisito preceptivo de la Directiva Inspire.

- Mejora en la delimitación y precisión cartográfica de parte de los espacios protegidos Red Natura 2000 derivada de los trabajos de establecimiento de los instrumentos de gestión.

Por último, en 2013, se elaboró y aprobó una guía para clarificar el procedimiento para la tramitación administrativa oficial de las propuestas o designaciones de los espacios protegidos Red Natura 2000, que fue publicada a través de la Orden AAA/2230/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de comunicación entre las administraciones autonómicas, estatal y comunitaria de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000. La guía, a la que se refiere el artículo 3.3 de la citada Orden, detalla la tipología de los distintos casos de información de los espacios protegidos Red Natura 2000 a suministrar a la Comisión Europea, así los aspectos de cumplimentación, las directrices y las bases normativas y documentales.


Actualmente, entre todas las tareas relacionadas con el desarrollo de la Red Natura 2000 en España (mejora en la delimitación de los espacios protegidos Red Natura 2000 derivada de los trabajos de establecimiento de los instrumentos de gestión, culminación del proceso de mejora de la información oficial Red Natura 2000 iniciado por la Comisión Europea cuya segunda fase debe concluir en el año 2015...) son dos las que podemos considerar primordiales: la declaración de los Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación, y la ampliación de la Red en el medio marino.

En relación al proceso de declaración de ZEC, todas Administraciones competentes están trabajando en esta tarea y en la implantación de los correspondientes instrumentos de gestión. El número de ZEC declaradas al final de 2013 fue de 334, frente a las 6 declaradas al inicio del año 2009, aunque el año con una mayor declaración fue 2010 con 193 ZEC declaradas

Por su parte, tras la aclaración de competencias de gestión de los espacios protegidos Red Natura 2000 en el ámbito marino, con diferentes reuniones de coordinación entre la Administración General del Estado y las Administraciones autonómicas para acordar la gestión de los diferentes espacios marinos,

la consolidación de la Red Natura 2000 en el ámbito marino va tener una mayor representación a la vista de los trabajos que se están realizando con la propuesta de nuevos LIC derivados de los trabajos del proyecto LIFE+ INDEMARES y la declaración de más de una treintena de ZEPA exclusivamente marinas.

Durante este lustro, los geoparques también han duplicado su número, llegando a 8 en 2013. Hay que destacar los seis nuevos sitios en la Lista Ramsar incluidos en 2011. Sin embargo el resto de áreas protegidas por instrumentos internacionales no han declarado nuevos espacios en estos 5 años.



**Con las 45 Reservas de la Biosfera, en 2013 España ocupa el segundo puesto mundial en el ranking de la UNESCO, por detrás de Estados Unidos**

# INVENTARIO ESPAÑOL DE LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

# 2013

El objetivo principal del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico<sup>1</sup> (IELIG) es constituir una infraestructura de conocimiento del relevante patrimonio geológico español, que permita identificar y proporcionar información precisa y actualizada sobre áreas o enclaves de interés pertenecientes a las unidades geológicas más representativas de España y a los contextos geológicos españoles de relevancia mundial<sup>2</sup>, tanto para su conservación, como para su uso científico, didáctico y turístico sostenibles.

El IELIG ha sido abordado en sucesivas regiones, tanto por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) como por algunas comunidades autónomas. De ello se deriva cierta heterogeneidad y, en algún caso, duplicidades. Esto último contrasta con la ausencia de datos en otras zonas no cubiertas por ningún tipo de inventario. No obstante, un análisis detallado de las diferentes metodologías aplicadas en los diversos inventarios llevados a cabo a nivel nacional y autonómico permite comprobar, a pesar de la falta de armonización, una cierta coincidencia tanto de los modelos de datos, como de las metodologías y criterios de selección de lugares, debido al origen común de todas estas actuaciones en los primeros desarrollos metodológicos de finales de los 70 y los 80 del siglo pasado. Además, a lo largo de 2012 y 2013 se han establecido, de manera consensuada, perfiles comunes de metadatos y modelos de datos mínimos para los futuros trabajos de inventario.

Todos los LIG se encuentran georreferenciados en coordenadas UTM, aunque sólo en los incorporados al inventario a partir del año 2000 se han delimitado los perímetros de cada lugar. Además llevan asociada una ficha descriptiva. Estos datos son, en su mayor parte, públicos y pueden descargarse desde las páginas web de los diferentes organismos.

La superficie cubierta por inventarios de lugares de interés geológico se resume en la figura 1, donde se han representado los territorios inventariados por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), la Generalitat de Cataluña, la Junta de Andalucía, el Gobierno Vasco, la Diputación General de Aragón, el Gobierno de La Rioja, la Región de Murcia y la Comunidad de Castilla y León.



**En los últimos cinco años se han inventariado 431 nuevos lugares de Interés Geológico**

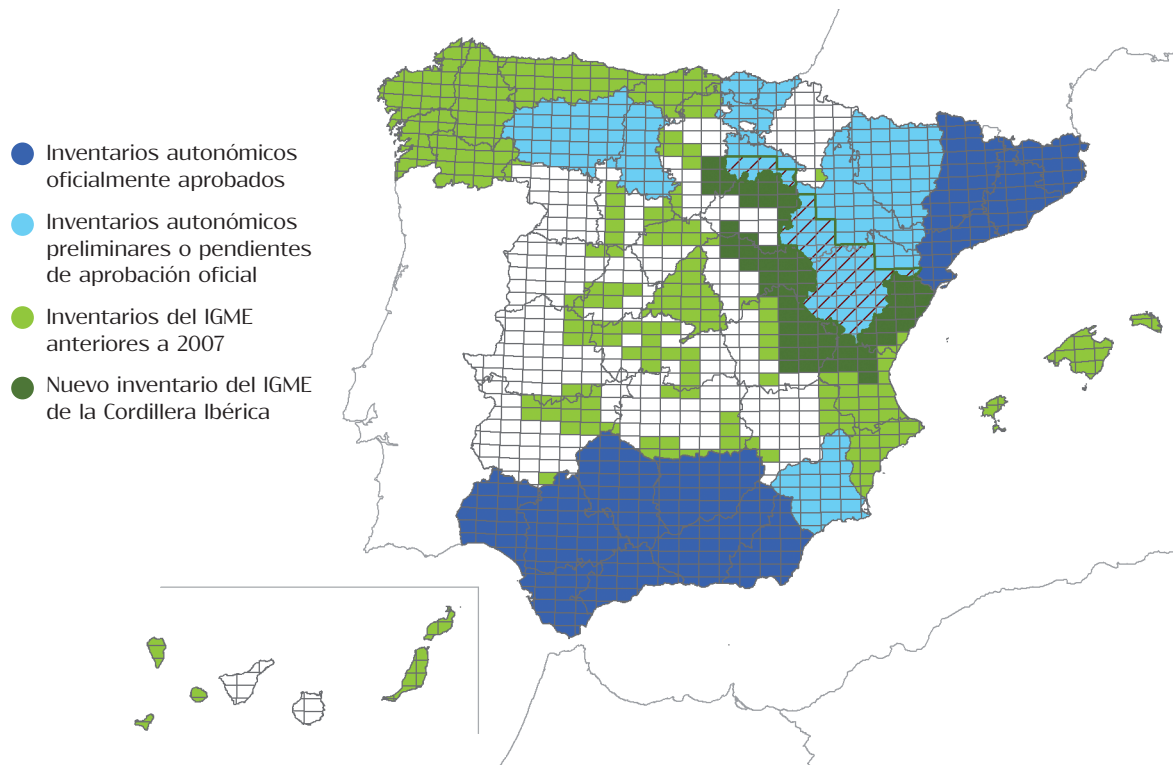
En 2013 el IGME ha iniciado el inventario de la Zona Centro-Ibérica así como la actualización del de la Zona Cantábrica. Hasta el momento, tan sólo se conocía un proceso de actualización en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que durante 2011 revisó y actualizó del Inventario Andaluz de Georrecursos<sup>3</sup> del 2004.

<sup>1</sup> Los Lugares de Interés Geológico (LIG) se definen como zonas de interés científico, didáctico o turístico que, por su carácter único y/o representativo, son necesarias para el estudio e interpretación del origen y evolución de los grandes dominios geológicos españoles. Son los elementos que constituyen el patrimonio geológico y, por tanto, parte integrante del patrimonio natural.

<sup>2</sup> Las unidades geológicas más representativas y los contextos geológicos españoles de relevancia mundial son los que se recogen en el anejo VIII-1 y VIII-2, respectivamente, de la Ley 42/2007.

<sup>3</sup> Georrecurso es la denominación que en Andalucía se utiliza para los lugares de interés geológico.

Figura 1. Estado de situación de los inventarios autonómicos y del IGME



## Estado y tendencias

Figura 2. Distribución de los lugares de interés geológico de España, incluidos en el inventario del IGME, clasificados por unidades geológicas y localización de Global Geosites, 2013

### UNIDADES GEOLÓGICAS

- Estructuras y formaciones geológicas singulares del Orógeno Varisco en el Macizo ibérico
- Estructuras y formaciones geológicas singulares del basamento, unidades alóctonas y cobertera mesocenoica de las Cordilleras Alpinas
- Estructuras y formaciones geológicas singulares de las cuencas cenozoicas continentales y marinas
- Sistemas volcánicos (sólo se consideran los recientes (cenozoicos))
- Depósitos suelos edáficos y formas de modelado singulares representativos de la acción del clima actual y del pasado
- Depósitos y formas de modelado singulares de origen fluvial y eólico
- Depósitos y formas de modelado costeras y litorales
- Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas
- Global geosites

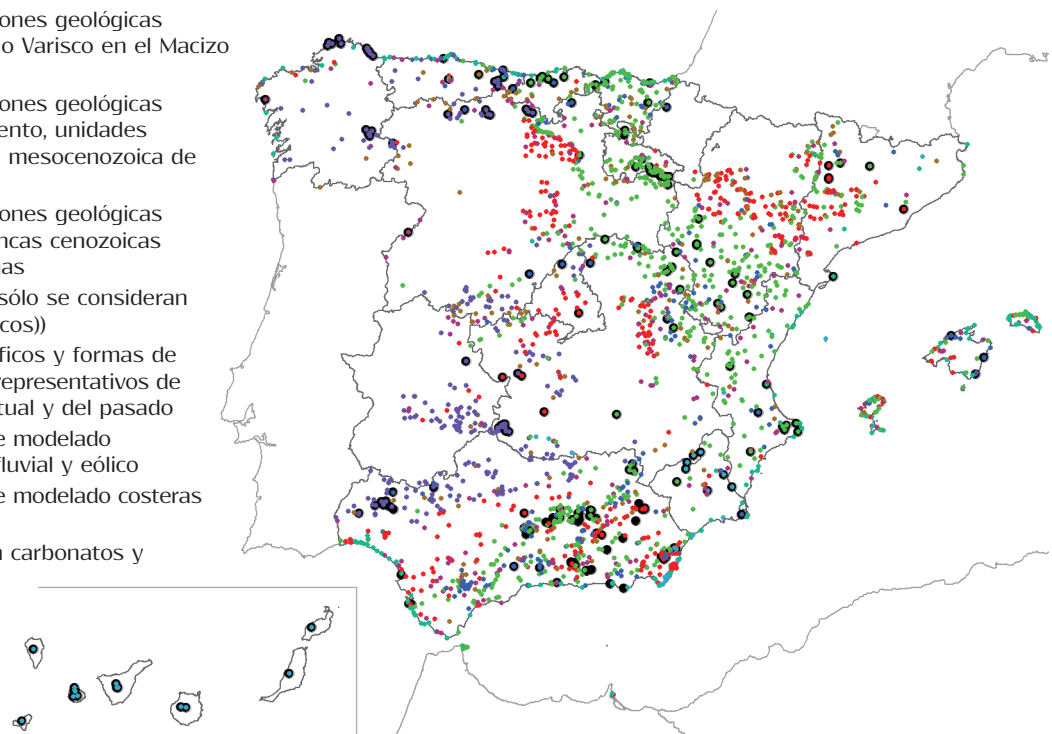


Figura 3. Distribución de LIG y Geosites en las comunidades y ciudades autónomas españolas, con indicación de la superficie total de los LIG en los casos donde era conocida, 2009 y 2013

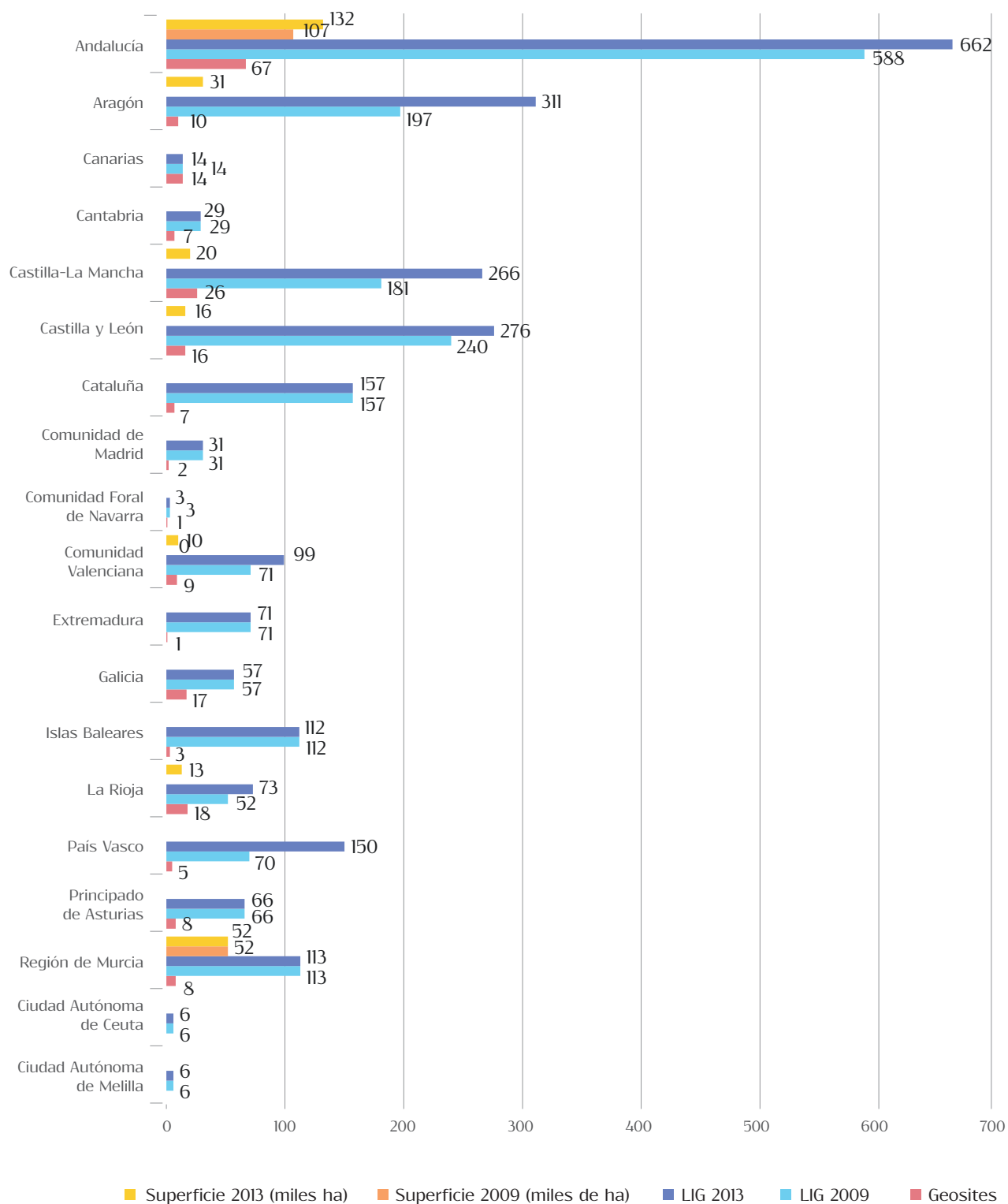




Figura 4. Distribución de los LIG inventariados, por tipologías de interés entre 2009 y 2013

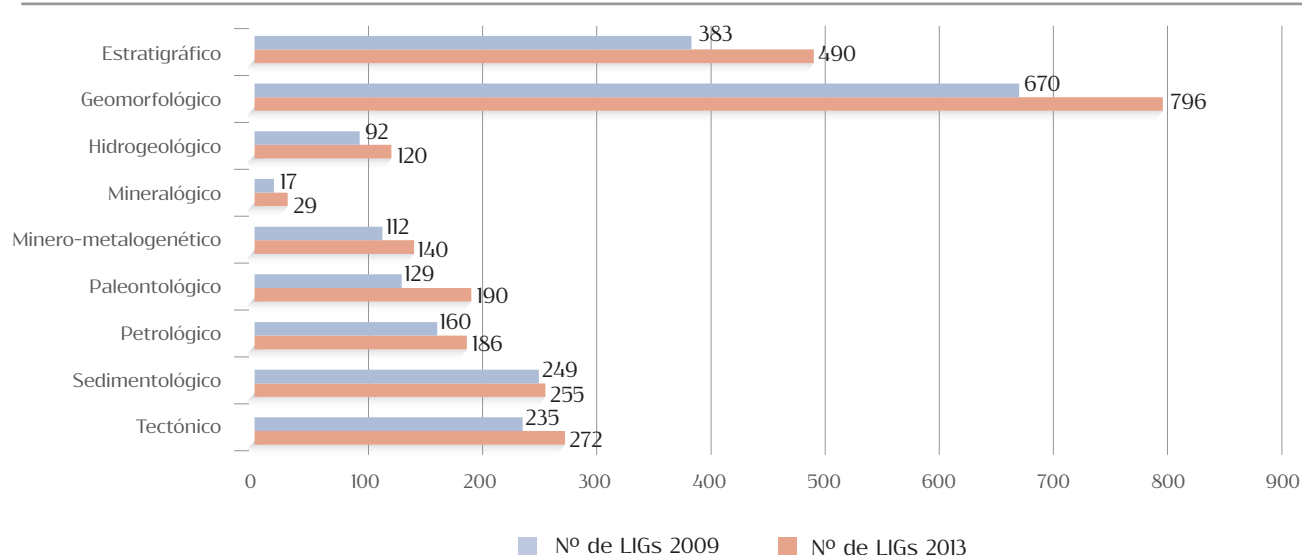
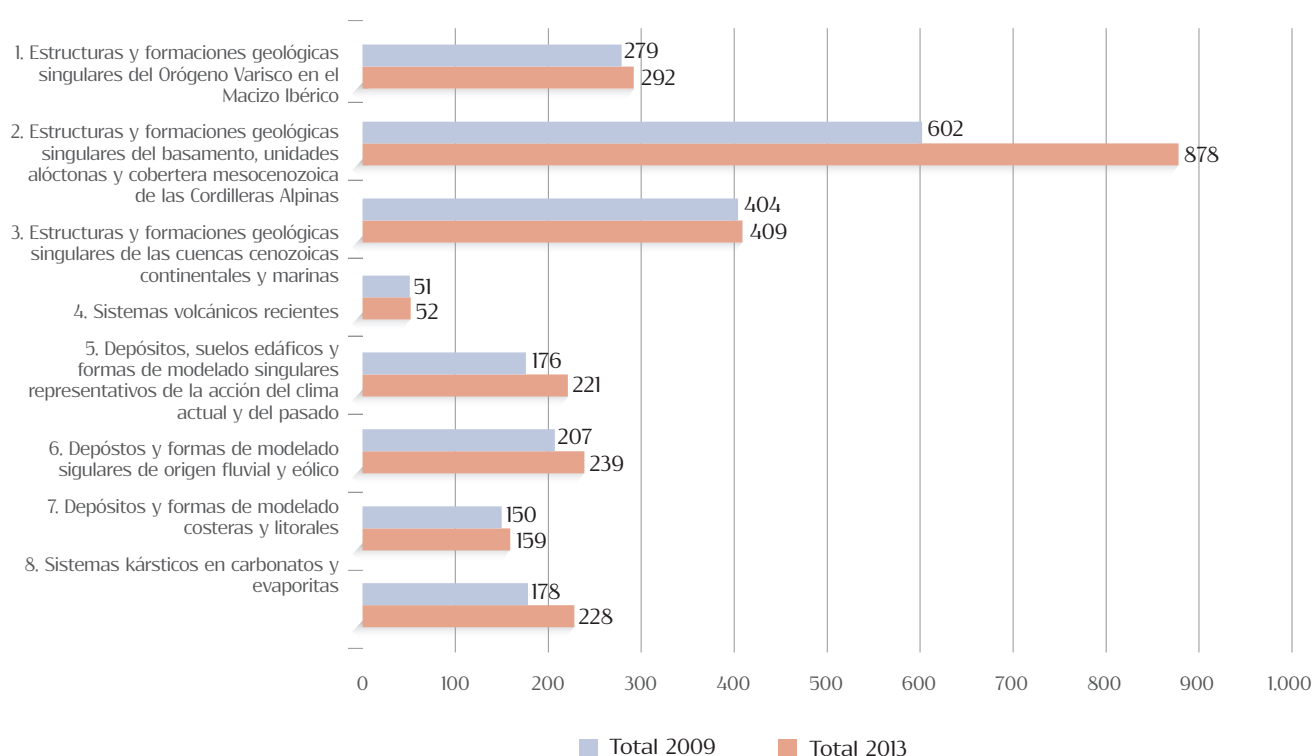


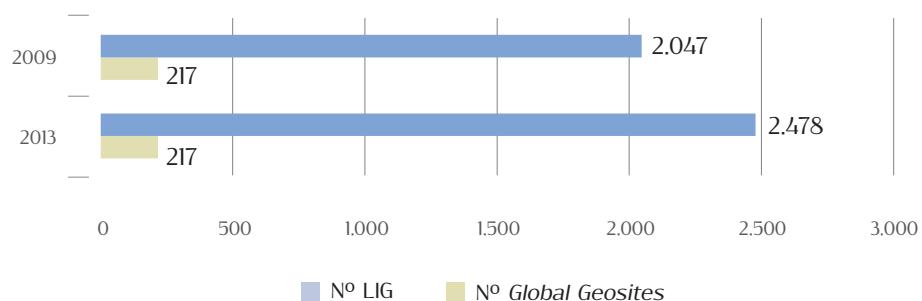
Figura 5. Distribución de los LIG entre las unidades geológicas más representativas de la geodiversidad española (Anexo VIII-1 de la Ley 42/2007)



## PARÁMETRO DE CONOCIMIENTO

Tabla 1 y Figura 6. Parámetros de conocimiento: número de LIG inventariados en 2009 y 2013, con indicación de los que son Global Geosites

Nº LIG identificados a nivel nacional		Nº Global Geosites	
Año 2009	Año 2013	Año 2009	Año 2013
2.047	2.478	217	217



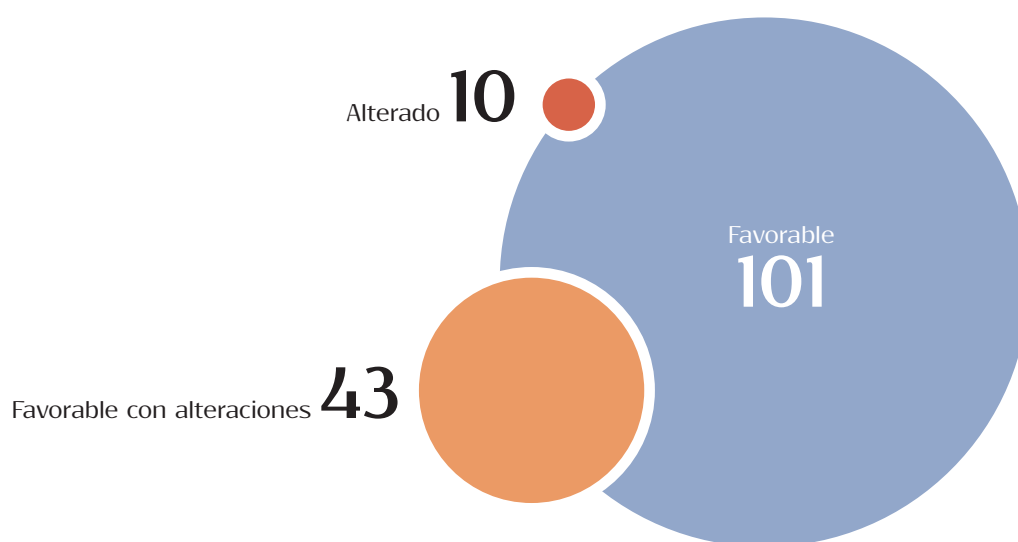
## PARÁMETROS DE CONSERVACIÓN

El estado de conservación de un LIG se determina a partir de las transformaciones a las que se haya visto sometido, estableciéndose 5 categorías, de acuerdo con el R.D. 556/2011, para el desarrollo del Inventario

Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Tan sólo se dispone de datos en los LIG inventariados en 2012 por el IGME en la Cordillera Ibérica. Los resultados se recogen en la tabla 2.

Tabla 2 y Figura 7. Parámetros de conservación. Estado de conservación en 2012 de los LIG inventariados por el IGME en la Cordillera Ibérica

Estado de conservación	Número de LIG	%
Favorable	101	66
Favorable con alteraciones	43	28
Alterado	10	6
Degradado	0	0
Fuertemente degradado	0	0



A falta de datos más representativos, cabe considerar los siguientes descriptores indirectos del estado de conservación de los LIG:

Tabla 3. Descriptores indirectos de conservación, LIG y Global Geosites

Parámetro de conservación	LIG declarados a nivel nacional		Global Geosites	
	Año 2009	Año 2013	Año 2009	Año 2013
Número de LIG comprendidos en Espacios Naturales Protegidos (ENP)	501	634	70	76
Número de LIG comprendidos en la Red Natura 2000	824	1034	81	89
Número de LIG comprendidos en Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)	33	37	0	0
Número de LIG comprendidos en Humedales de Importancia Internacional según el Convenio de Ramsar	44	54	7	9
Número de LIG comprendidos en OSPAR	-	-	-	0

Tabla 4. Número de LIG y Global Geosites comprendidos en alguna figura de protección (sin duplicidades)

Parámetro de conservación	LIG declarados a nivel nacional		Global Geosites	
	Año 2009	Año 2013	Año 2009	Año 2013
Número de LIG comprendidos en alguna figura de protección (sin duplicidades)	902	1150	109	113

## Análisis del estado y propuestas

Como puede verse en la figura 3, de los 2.478 LIG inventariados por el IGME y las comunidades autónomas, la mayoría corresponden a las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha. Les siguen Cataluña y el País Vasco.

Partiendo de las cifras de LIG inventariados tanto por el IGME como por las comunidades autónomas en 2009 y 2013, se aprecia un incremento del 21% en el número total de LIG inventariados, lo que supone la identificación de 431 nuevos lugares y un importante avance del conocimiento en estos últimos 5 años.

Con respecto al año 2009, considerado como año base por ser de esa fecha el primer informe realizado, el análisis de los 2.047 LIG declarados a nivel nacional mostraba que el 44% de los LIG identificados estaba comprendido en espacios con alguna figura de protección, existiendo en prácticamente el 61% de éstos duplicidad de figuras de protección en la superficie abarcada por el LIG. En 2013, con 2.478 LIG, estas cifras han variado, respectivamente al 46% y al 61%. Las cifras arrojan un resultado algo más positivo si se consideran sólo los 217 *Global Geosites*,

es decir los lugares de interés geológico de relevancia internacional.

En el quinquenio considerado destaca el fuerte crecimiento en el número de LIG correspondientes a las estructuras y formaciones geológicas singulares del basamento, unidades alóctonas y cobertera mesozoica de las Cordilleras Alpinas (Anexo VIII-I de la Ley 42/2007), lo cual se explica por el especial avance del inventario en la Cordillera Ibérica y en el País Vasco.

En cuanto al estudio del estado de conservación, tan sólo se dispone de información parcial y discontinua. En el informe de 2009 se pudo contar con datos de los 217 *Global Geosites*, según los cuales un 96,8% de los lugares presentaban un estado de conservación favorable o favorable con alteraciones, mientras que tan sólo el 3,2% restante estaban alterados o degradados. En 2012, con los datos de algo más de centenar y medio de lugares inventariados por el IGME, las pautas eran similares: un 94% de los lugares presentaban un estado de conservación favorable o favorable con alteraciones y sólo un 6% estaba alterado, sin que se llegara en ningún caso al estado degradado.

Finalmente cabe mencionar el notable incremento del número de geoparques españoles admitidos en la red global de geoparques. Si en 2009 España contaba con cuatro de estas figuras, en 2013 el número se elevó a nueve: Geoparque del Maestrazgo (Teruel), Parque Natural de las Sierras Subbéticas (Córdoba), Parque Natural del Cabo de Gata (Almería), Geoparque de Sobrarbe (Huesca), Geoparque de la Costa Vasca (Guipúzcoa), Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, Villuercas-Ibores-Jara (Cáceres), Geoparque de Cataluña Central y Geoparque de la Comarca de Molina-Alto Tajo.

## Propuestas

### 1) Legislativas

En este apartado se siguen manteniendo las mismas consideraciones que en el informe de 2009. Por un lado, se considera conveniente que las comunidades autónomas incorporen en su ordenamiento legislativo la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que aportó notables novedades en cuanto al tratamiento de la geodiversidad y del patrimonio geológico, como son las menciones expresas al patrimonio geológico, a los geoparques y a la geodiversidad, el impulso a inventarios, la adopción de medidas de conservación del patrimonio geológico y la geodiversidad o la ampliación de las definiciones de las figuras de protección para incorporar o ampliar los aspectos relacionados con los valores geológicos.

Por otro lado, sigue mereciendo atención expresa la posible interferencia que, en la conservación y gestión del patrimonio paleontológico (parte consustan-

cial del patrimonio geológico y, por tanto, natural), puede provocar la legislación relativa al patrimonio histórico. En esta, toda mención a los elementos geológicos (formaciones sedimentarias, cavidades kársticas, etc.), como hizo la Ley 16/1985 en sus artículos 41.1, 42.1 y 43, debería circunscribirse a aquellos que estrictamente albergan yacimientos arqueológicos o que constituyan la montera de los mismos, calificando en cualquier caso estos elementos, así como los fósiles que los acompañen, como patrimonio natural de interés cultural.

### 2) Relativas a geoconservación

Se considera igualmente conveniente que las administraciones competentes promuevan la toma en consideración de los lugares de interés geológico en los estudios de impacto ambiental, de acuerdo con las propuestas contenidas en la *“Guía metodológica para la integración del patrimonio geológico en los procesos de evaluación de impacto ambiental”*, realizada al amparo del Acuerdo entre la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural y el Instituto Geológico y Minero de España para la Encomienda de Gestión de trabajos en materia de impacto ambiental y de producción y consumo sostenible.

### 3) En el plano internacional

En 2013 ha tenido especial relevancia, desde el punto de vista internacional, la creación del grupo especialista en Patrimonio Geológico (Geoheritage Specialist Group) de la IUCN. Este grupo debe impulsar la estrategia (Terms of Reference) que ha elaborado y que ya está reconocida formalmente por la WCPA-IUCN.



# INVENTARIO ESPAÑOL DE PATRIMONIOS FORESTALES. CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA <sup>(p)</sup>

Conforme se define la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, “el Catálogo de Montes de Utilidad Pública es un registro público de carácter administrativo en el que se inscriben todos los montes declarados de Utilidad Pública”.

Constituye el Catálogo un instrumento técnico-jurídico para la defensa del más cualificado patrimonio forestal de titularidad pública, que, integrado en su origen (1862) por los montes exceptuados de la desamortización civil, se ha venido incrementando desde 1901 hasta alcanzar en nuestros días la cifra de más de 7.000.000 ha. de superficie inscrita, la mayor parte de la cual (5.600.000 ha.) pertenece a las Entidades Locales, y, el resto (1.400.000 ha.), al Estado/Comunidades Autónomas.

Se trata, pues, de una figura de reconocida eficacia para la protección del medio natural, ya que la superficie jurídicamente protegida –y tutelada– deviene en protector de una buena parte del territorio circundante. Además, más de la mitad de la superficie forestal catalogada ha sido incluida en la Red Natura 2000.

Con un criterio más amplio, tratando de superar la dicotomía entre lo público y lo privado, la Ley de Conservación de Montes y Repoblación Forestal de 24 de junio de 1908 hace extensible la utilidad pública forestal a los montes de particulares. Este es el origen de los denominados montes protectores, cuyo interés general reconoce la ley de montes de 1957 y, de nuevo, con carácter más relevante, la vigente Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes.



**El 27% de la superficie forestal española está incluida en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública**

De acuerdo con la información disponible, oficial y complementaria, la superficie forestal de España se distribuye entre diferentes categorías de montes cuya titularidad (acreditada o supuesta) y extensión aproximadas son las que se presentan en este informe.

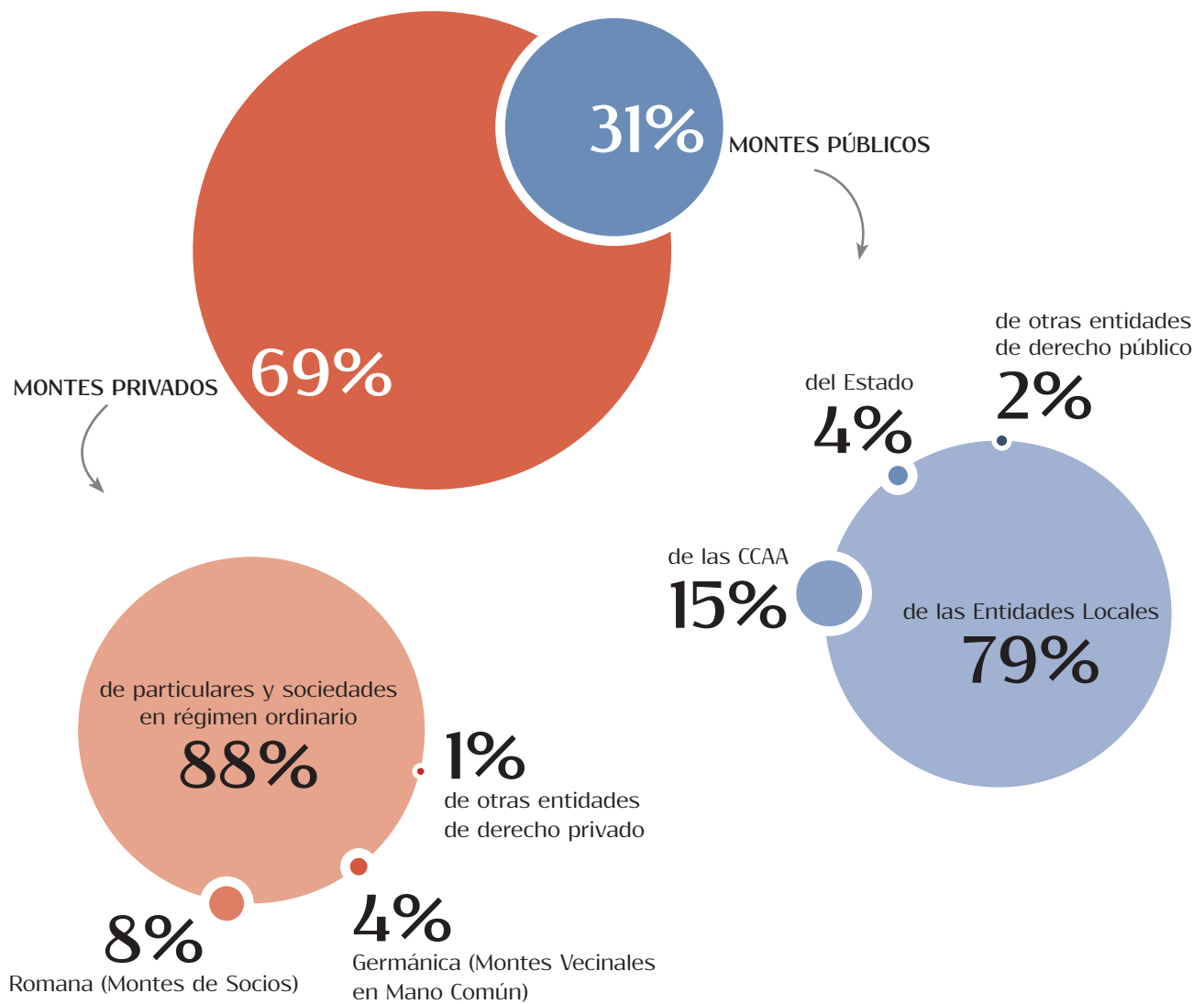
## Estado y tendencias

### PROPIEDAD FORESTAL

Tabla y Figura 1. Distribución aproximada de la propiedad forestal en España

	Informe 2013 - sup (ha)
<b>I. Montes Públicos</b>	<b>8.600.000</b>
1.1 Del Estado	300.000
1.2 De las Comunidades Autónomas	1.300.000
1.3 De las Entidades Locales	6.800.000
1.4 De otras entidades de derecho público	200.000
<b>2. Montes Privados</b>	<b>18.900.000</b>
2.1 De particulares y sociedades en régimen ordinario	16.600.000
2.2 De propiedad colectiva	
2.2.1 Germánica (Montes Vecinales en Mano Común)	700.000
2.2.2 Romana (Montes de Socios)	1.500.000
2.3 De otras entidades de derecho privado	100.000

<sup>(p)</sup> Componente prioritario del Inventario



### Afecciones al interés general Catálogo de Montes de Utilidad Pública

La superficie de montes públicos incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública se estima actualmente en más de 7.000.000 ha.

### Registro de Montes Protectores

El área forestal declarada protectora - excluidos los montes ya catalogados de utilidad pública - afecta a una extensión de más de 100.000 ha de titularidad privada.

Precisamente por su interés general, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, asigna a las comunidades autónomas la llevanza del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y el Registro de Montes Protectores y con otras figuras de protección, sin perjuicio de informar a la Administración General del Estado sobre dicha llevanza (art. 16. y 24. ter. 3).



## Estado y tendencias

### Catálogo de Montes de Utilidad Pública

Por Real Decreto de 1 de febrero de 1901 se publicó la relación de los montes que “constituyen el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por causa

de utilidad pública, en virtud de la revisión ordenada por la Ley de 30 de agosto de 1896”, relación que servía de base para su revisión y actualización para cada una de las provincias.

Tabla 2. Catálogos aprobados durante el periodo 1901-1927

Provincia	R.O. aprobatoria	Provincia	R.O. aprobatoria
Álava	5-5-1909	Madrid	11-4-1902
Albacete	5-5-1909	Málaga	22-10-1906
Almería	17-3-1909	Murcia	19-7-1902
Badajoz	29-10-1902	Navarra	14-6-1915
Barcelona	30-11-1901	Oviedo	17-9-1907
Cáceres	4-6-1908	Pontevedra	24-1-1908
Cádiz	20-10-1905	Santander	9-7-1927
Canarias	30-5-1908	Sevilla	1-2-1902
Castellón	8-1-1902	Tarragona	21-2-1903
Ciudad Real	11-4-1902	Toledo	4-4-1902
Gerona	13-6-1902	Valencia	22-3-1907
Granada	14-4-1903	Valladolid	30-1-1906
Guipúzcoa	6-5-1909	Vizcaya	24-5-1911
Huelva	30-11-1901	Zaragoza	10-10-1905
León	5-3-1910		

Sin embargo, el Catálogo ha ido sufriendo distintas modificaciones, cuya evolución se puede seguir en las tablas siguientes:

Tabla 3. Revisión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública en aplicación de lo dispuesto por O.M. de 24-4-1931

Año	Provincia
1932	Ávila, Cádiz, Cuenca, Madrid, Segovia y Valencia
1933	Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Lugo, Salamanca, Toledo y Valladolid
1934	Albacete y Soria
1935	Teruel

Tabla 4. Revisión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública en aplicación de lo dispuesto por O.M. de 29-4-1942

Año	Provincia
1942	Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Madrid, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora

Tabla 5. Catálogos aprobados por la Administración General del Estado con arreglo a las normas establecidas por Orden (Agricultura) de 31-5-1966

Provincia	Fecha Decreto	Provincia	Fecha Decreto
Albacete	0-6-1968	Málaga	15-7-1971
Alicante	20-7-1974	Murcia	31-10-1975
Ávila	11-2-1971	Las Palmas	28-11-1968
Badajoz	19-12-1969	Salamanca	24-4-1975
Baleares	6-4-1967	Sta. Cruz de Tenerife	19-12-1969
Barcelona	6-4-1967	Segovia	23-7-1970
Cáceres	12-4-1973	Sevilla	15-2-1968
Castellón de la Plana	30-1-1975	Soria	29-12-1981
Ciudad Real	15-2-1968	Tarragona	28-11-1968
Córdoba	9-5-1969	Toledo	20-6-1968
Cuenca	16-8-1973	Valencia	27-8-1977
Gerona	9-5-1969	Valladolid	24-2-1972
Logroño	21-1-1977	Vizcaya	8-10-1976

Posteriormente, y en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en 29-7-1983, las comunidades autónomas asumen la competencia

en el catálogo de montes, en cuyo ejercicio actualizan los de sus respectivos ámbitos territoriales.

Tabla 6. Catálogos aprobados por las comunidades autónomas

Provincia	Fecha Norma
Albacete	16-7-2012
Ciudad Real	16-7-2012
Cuenca	16-7-2012
Guadalajara	29-10-2002
Guadalajara	16-7-2012
Guipúzcoa	21-11-1995
Huesca	31-5-2011
Navarra	06-9-1996
Teruel	31-5-2011
Toledo	16-7-2012
Zaragoza	09-3-2004

## Registro de Montes Protectores

La ley de 24 de junio de 1908, dispone se consideren como de interés general y de utilidad pública, además de los públicos ya catalogadas, los montes y terrenos que deban repoblarse forestalmente, independientemente de su titularidad, siempre que se hallen en alguno de los supuestos que la ley expresa.

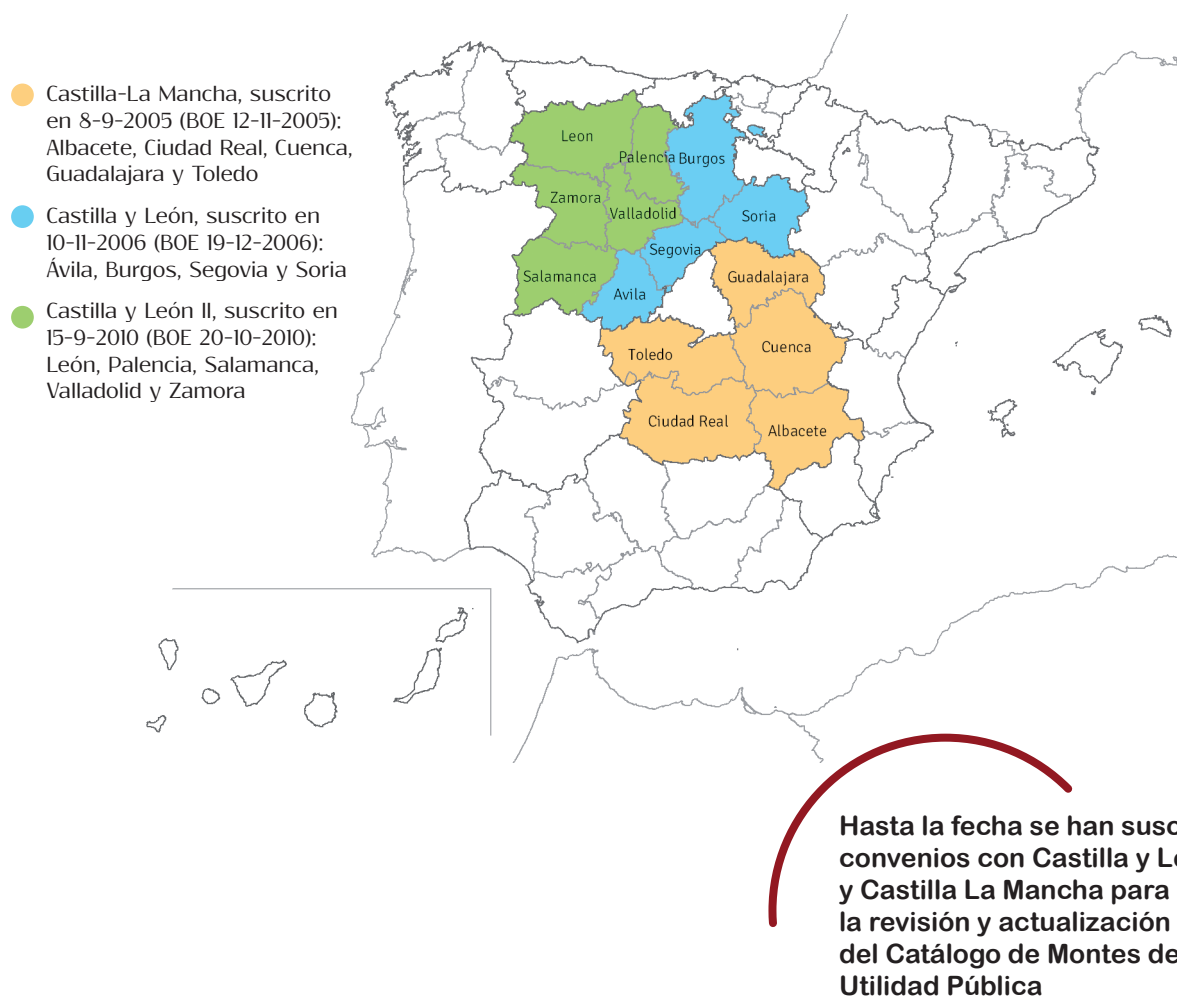
En su cumplimiento, se investigaron y declararon Montes Protectores en las cuatro provincias siguientes: **Baleares** (Decretos 28-6-1935 y 2-6-1936), **Granada** (Decretos 9-6-1934, 26-3-1935, 30-4-1936 y 22-5-

1936), **Madrid** (Decretos 1-II-1934, 27-12-1934, 17-I-1935 y 2-7-1935) y **Málaga** (decretos 28-2-1935, 4-10-1935 y 3-3-1936).

## Programa para la revisión y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública

El programa para la revisión y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, e inventariarían de otros patrimonios públicos y colectivos, se hace en colaboración con las comunidades autónomas mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración.

Figura 2. Actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y determinación de la estructura de la propiedad forestal, con especial referencia a los montes no catalogados de las entidades locales y a los de propiedad colectiva, mediante convenios de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y las comunidades autónomas



## Análisis del estado y propuestas

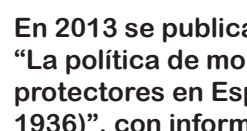
---

### Catálogo de Montes de Utilidad Pública

En la actualidad, se encuentra en ejecución el Convenio de colaboración, suscrito en 15-09-2010 (B.O.E., 20-10-2010), entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Junta de Castilla y León, para la actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la determinación de la actual estructura de la propiedad forestal en las provincias de León, Palencia, Salamanca, Valladolid y Zamora, con especial referencia a los montes no catalogados de las entidades locales y a los de propiedad colectiva. Este convenio ha sido modificado y prorrogado por resolución de fecha 13 de julio de 2011 (B.O.E., 1-8-2011).

### Registro de Montes Protectores

La Secretaría General Técnica del Ministerio ha publicado en 2013 el libro que lleva por título “La política de montes protectores en España (1908-1936)”, donde por primera vez se ha estudiado el tema a fondo y se detalla el ámbito territorial de los montes investigados y oficialmente declarados como tales durante el periodo de referencia.



**En 2013 se publica el libro “La política de montes protectores en España (1908-1936)”, con información detallada del ámbito territorial de los montes investigados y oficialmente declarados**

## RED DE VÍAS PECUARIAS

De acuerdo con lo estipulado en la Constitución (artículo 149.1.23), se promulga la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (101). Esta Ley, con alcance de básica, manifiesta en su preámbulo que la “red de vías pecuarias (más de 100.000 km. repartidos por toda la geografía peninsular) sigue presentando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo (700.000 cabezas lanares, 50.000 vacunas y otras, en régimen trashumante/trasterminante), con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados (más de 1.000.000 ha marginales), para la preservación de razas autóctonas (varias de ellas en trance de desaparición); también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos corredores ecológicos, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres”.

“Finalmente, y atendiendo a una demanda social creciente, las vías pecuarias pueden constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental”, tal como se apostilla en dicho preámbulo.

Conforme establece la Ley 3/1995:

1. “Se entiende por vías pecuarias las rutas o itinerarios por donde discurre o ha discurrido tradicionalmente el tránsito ganadero” (art. 1.2).

2. “Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las comunidades autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.” (art. 2).
3. “Corresponde a las comunidades autónomas, respecto de las vías pecuarias: a) el derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias; b) la clasificación; c) el deslinde; d) el amojonamiento; e) de la desafectación; f) cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.”



Existen en España alrededor de **125.000 km** incluidos en la Red de Vías Pecuarias, distribuidos por toda la geografía

La longitud total aproximada de toda la red pecuaria es de unos 125.000 km, de los cuales una décima parte se estima que corresponde a la denominada Red Nacional.

## Estado y tendencias

De conformidad con la normativa básica, los datos que se incorporan al Fondo Documental de Vías Pecuarias de este Ministerio, responden a tres tipos de fuentes de información:

- **Prescriptiva**, o de obligado cumplimiento. Atañe solamente a las vías pecuarias integradas en la Red Nacional (art. 18 de la Ley 3/95):  
Apdo 3: “Los expedientes de desafectación y de expropiación, junto con los negocios jurídicos de adquisición que afecten a terrenos de las vías pecuarias integradas en la Red Nacional, son competencia de las comunidades autónomas, previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación”  
Apdo 5: “La clasificación y demás actos administrativos posteriores, que afecten a las vías pecuarias integradas en la Red Nacional, se incorporarán al Fondo Documental de Vías Pecuarias del

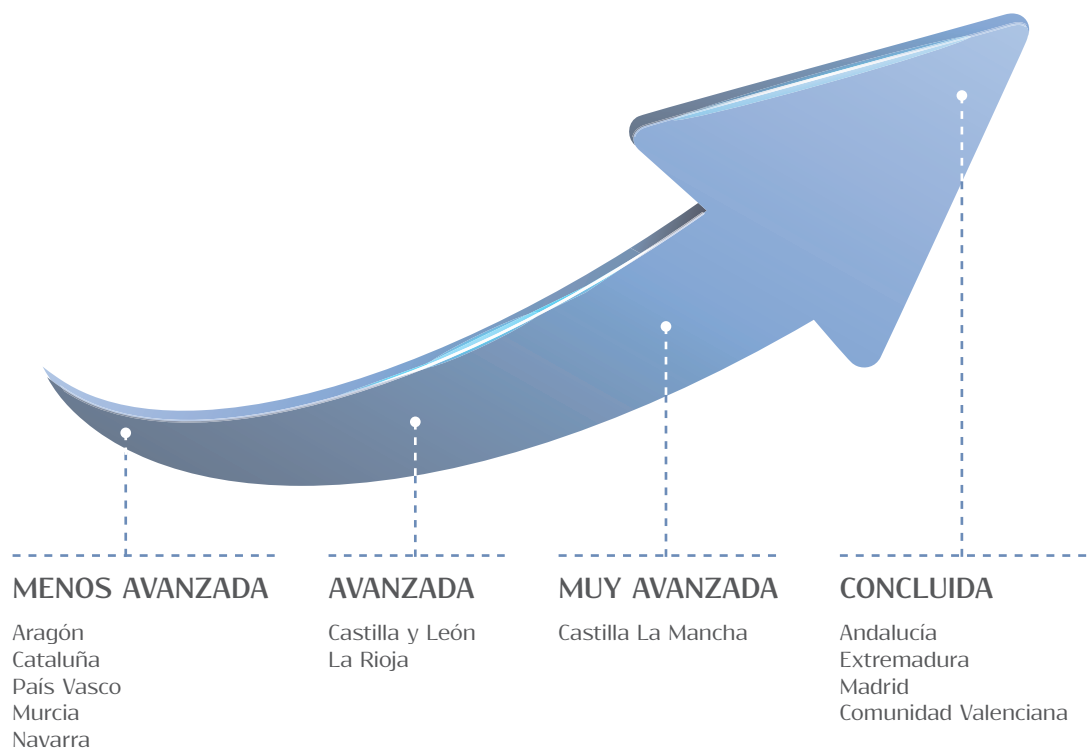
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A estos efectos, las comunidades autónomas facilitarán a dicho Fondo información suficiente relativa a dichos actos.”

- **Facultativa**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 3.2. de la Ley 3/95, que establece que “con el fin de cooperar con las comunidades autónomas en el aseguramiento de la integridad y adecuada conservación del dominio público de las vías pecuarias, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá instrumentar ayudas económicas y prestar asistencia técnica para la realización de cuantas acciones redunden en la consecución de dicha finalidad”.
- **Opcional**. Dependiente de la discrecionalidad de las comunidades autónomas.

Conforme con la información disponible que, de modo discrecional, ha sido facilitada por las comunidades

autónomas, el estado de la clasificación de la red viaria es el siguiente:

Figura 1. Estado de la clasificación de las vías pecuarias por comunidades autónomas



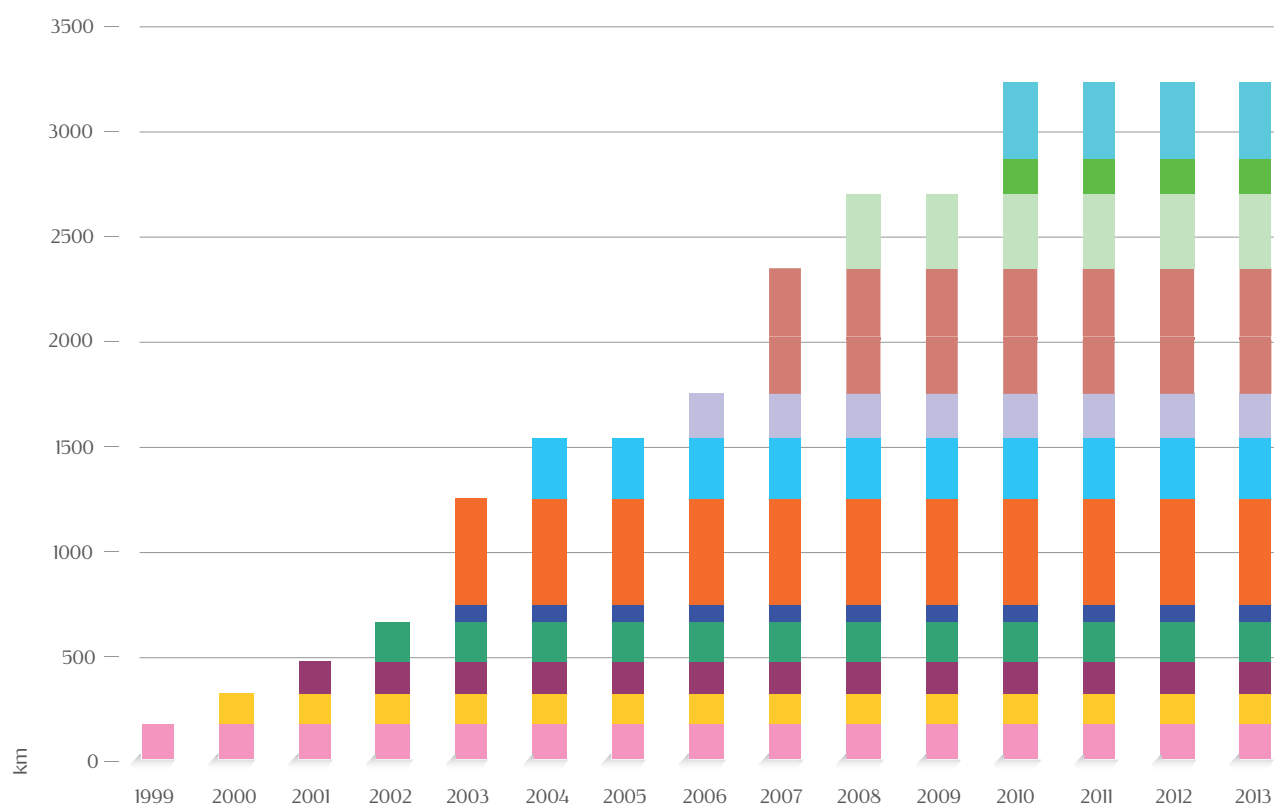
### Programa de la AGE para la recuperación de vías pecuarias en colaboración con las CCAA

Este Programa -que se implementa y refuerza atendiendo sendos pronunciamientos del Congreso (1998) y del Senado (2003)- tiene por objeto la recuperación del patrimonio público pecuario mediante la suscripción de los oportunos convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, convenios que se concretan en la ejecución de proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización de vías pecuarias, particularmente de las integradas en la Red Nacional.

La longitud aproximada de vías pecuarias afectadas por dicho plan supera los 3.000 km.

En 2013 existen en España aproximadamente **3.000 km** de vías pecuarias afectadas por proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización, que han sido objeto de convenios de colaboración entre la AGE y las CCAA

Figura 2. Longitud acumulada de las vías pecuarias afectadas por Proyectos de clasificación, deslinde, amojonamiento y señalización que han sido objeto de Convenio entre la AGE y las comunidades autónomas durante el período 1999-2013



- Castilla y León IV, suscrito en 10-9-2010 (BOE, 25-10-10): 359,18 km
- Castilla-La Mancha III, suscrito en 15-9-2010 (BOE, 25-10-10): 169,41 km
- Aragón, suscrito en 3-II-2008 (BOE, 25-2-2009): 350 km
- Castilla-La Mancha II, suscrito en 6-8-2007 (BOE 17-9-2007): 603,7 Km
- Castilla y León III, suscrito en 23-II-2006 (BOE, 3-I-2007): 212,88 Km
- Murcia, suscrito en 28-12-2004 (BOE, 9-2-2005): 290 Km
- Castilla-La Mancha I, suscrito en 7-II-2003 (BOE 2-12-2003): 504,868 Km
- Castilla y León II, suscrito en 24-10-2003 (BOE 20-II-2003): 75,16 Km
- Valencia, suscrito en 27-12-2002 (BOE 22-I-2003): 190,30 Km
- Navarra, suscrito en 28-II-2001 (BOE 18-12-2001): 155 Km
- Castilla y León I, suscrito en 15-12-2000 (BOE 2-I-2001): 143,80 Km
- Extremadura, suscrito en 23-3-1999 (BOE 14-4-1999): 166,2 Km



## Análisis del estado y propuestas

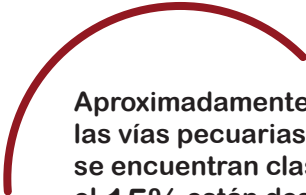
---

Después de más de una década de experiencia, el Programa para la recuperación de vías pecuarias, en colaboración con las comunidades autónomas, está plenamente consolidado, pero está siendo sometido a revisión con vistas a una mejor instrumentalización procedimental.

En la actualidad, se encuentra en ejecución el Convenio de colaboración suscrito en 10-9-2010 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, para la ejecución de proyectos de deslinde, amojonamiento y señalización de la Cañada Real Burgalesa en su trayecto por las provincias de Burgos, Palencia y Valladolid (BOE, 25-10-2010).

El estado del desarrollo legal en las diferentes Comunidades Autónomas es el siguiente: Extremadu-

ra (1996-2000), Navarra (1997), La Rioja (1998), Madrid (1998), Andalucía (1998), Castilla-La Mancha (2003) y Aragón (2005). Comunidad Valenciana (en tramitación).



**Aproximadamente el 85% de las vías pecuarias de España se encuentran clasificadas y el 15% están deslindadas**

### Propuestas

Desarrollo de la Ley 3/95, con inclusión de Anexo sobre Determinación de la Red Nacional de Vías Pecuarias.

## ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO

Las Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR) se definen como aquellas áreas en las que la elevada frecuencia o gravedad de los incendios forestales y la importancia de los bienes y recursos amenazados hacen necesarias medidas especiales de protección frente a este tipo de siniestros, dada la situación geográfica y climática de España, que hace que uno de los prin-

cipales impactos a los que se enfrenta su patrimonio natural sean los incendios forestales.

Las ZAR son declaradas como tal por las comunidades autónomas en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para la adecuada protección frente a este tipo de siniestros.

### Análisis del estado y propuestas

Hasta 2012, 13 de las 17 comunidades autónomas han declarado y comunicado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) sus ZAR, si bien existe una enorme diversidad entre ellas tanto en la forma de declararlas –algunas comunidades lo hacen por términos municipales completos, otras declaran terrenos considerados “monte” según diferente legislación, etc. como en la cartografía disponible sobre las mismas.

Por tanto, la información disponible sobre este componente es muy heterogénea, lo que impide disponer de datos comparables a nivel nacional de superficie declarada ZAR.

#### Propuestas

Se mantienen vigentes las propuestas y mejoras publicadas en el informe del IEPNB correspondiente al año 2009, que se detallan a continuación.

Para mejorar notoriamente el grado de conocimiento proporcionado por este componente, resultaría fundamental incorporar las siguientes mejoras:

- Disponer de la cartografía homogénea, completa y detallada de todas las zonas declaradas de Alto Riesgo.
- Disponer, para todas las comunidades autónomas, del dato de superficie declarada ZAR.
- Conocer el grado de planificación de defensa contra incendios forestales de las ZAR a través de los planes específicos aprobados por su respectiva comunidad autónoma.
- Disponer de información cartográfica del perímetro de los incendios forestales acontecidos por comunidad autónoma.

Con estos datos se podría extraer información de gran interés para completar el conocimiento del estado de

conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. Entre otras cuestiones se podrían analizar indicadores al respecto de:

- Los hábitats o espacios de conservación con una protección especial frente a los incendios forestales al estar en zonas ZAR.
- La afección por incendios forestales de estas zonas y su evolución en el tiempo.
- El estado de la planificación de estas zonas y la eficacia de las medidas adoptadas contra los siniestros.

Del mismo modo, para poder continuar con el desarrollo y el adecuado impulso y progreso de este componente, las necesidades básicas son:

- Continuar fomentando la colaboración entre las comunidades autónomas y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el adecuado intercambio de información.
- Disponer de información exacta de la superficie declarada ZAR en cada comunidad autónoma y de sus Planes de Defensa.
- Lograr disponer de una cartografía homogénea y completa, a nivel nacional, de todas las ZAR declaradas por cada comunidad autónoma.

Así mismo, sería interesante también la creación de una figura similar a nivel europeo, de forma que en un futuro se pudiera disponer de información completa –tanto alfanumérica como cartográfica– de todas las zonas de alto riesgo de incendio en Europa. El análisis y seguimiento de la incidencia de incendios forestales en estas zonas permitiría evaluar su estado de conservación y realizar comparaciones entre unos países y otros para de este modo valorar la efectividad de las políticas, planes y programas de prevención de incendios de cada país y planificar sus posibles mejoras.